BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instruccion Pública

Buenos Aires, Lunes 29 de Marzo de 1909

AÑO XVII—NUM. 4602

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Oficina de Conservación del Puerto

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en que propone la modificación del Art. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley de Tracción, á fin de evitar los inconvenientes que se ocasionan en la práctica; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la modificación propuesta tiene por objeto suprimir el requisito de que los consignatarios de los vagones tengan cuenta corriente con las Empresas ferroviarias, exigido para que puedan descargarlos en casos especiales y de urgencia, sin la presentación de la carta de porte;

Que la supresión de esa exigencia facilitará las operaciones sin perjuicio para los intereses fiscales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modificase el Art. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4925, el cual quedará en los términos siguientes:

«La Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, hará colocar los vagones cargados en los muelles, depósitos ó elevadores, según giro siempre que el consignatario hubiere entregado á su debido tiempo la carta de porte correspondiente. Cuando no se cumpliere con este requisito, se depositarán los vagones donde la Oficina lo considere conveniente y 48 horas después incurrirán en estadías, pudiendo ser descargados por cuenta de los interesados ó devueltos á las Empresas remitentes».

«En casos especiales se consentirá la descarga de vagones sin el expresado requisito á los consignatarios que den suficientes garantías á la entrega»

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para su archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Prórroga para un desalojo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, hace presente las dificultades con que se tropieza para el desalojo de los terrenos destinados á la Zona Franca, á causa de la escasez de carpinteros, por cuya razón propone una nueva prórroga del plazo fijado á ese objeto, y

Considerando:

Que la causal aducida no es imputable á los ocupantes de los terrenos que deben ser desalojados y en consecuencia, es equitativa la concesión de prórroga en el término señalado;

Que esta medida no causará inconvenientes desde que aún no se ha dado comienzo á las obras de instalación de la Zona Franca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese nueva prórroga hasta el 30 de Abril próximo para el desalojo de los terrenos fiscales destinados á la Zona Franca, en el Puerto de La Plata, como último plazo.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la solicitud que precede de los señores Garesio Hnos., por la que piden se les devuelva lo pagado en la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje, por mercaderías giradas á los depósitos particulares de Catalinas; oída la Aduana local y Contaduría General, y

Considerando:

Que tratándose de un despacho directo, el derecho reclamado corresponde al fisco, conforme con lo establecido en la Ley de la materia y diversas resoluciones dictadas por este Ministerio en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Pedido de la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la presentación de la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, pidiendo se le autorice para establecer la tarifa uniforme de diez centavos, en sus líneas en substitución de la de cinco centavos por sección; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que la modificación propuesta es desventajosa para el público,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para su archivo.

IRIONDO.

V

Prórroga para una licitación

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la solicitud que precede de los Sres. Enrique Perrier y Cº. por la que piden que se prorrogue el plazo fijado para la licitación de un transbordador eléctrico para el Puerto de La Plata, por no ser posible en el establecido, presentar, conforme lo exige el pliego de condiciones respectivo los planos, etc. de la máquina; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que puede accederse á lo pedido, máxime cuando otro interesado ha formulado anteriormente un pedido análogo,

SE RESUELVE:

Fíjase el día 26 de Abril próximo para la apertura de las propuestas que se presenten á la licitación de un transbordador eléctrico para el Puerto de La Plata.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Resguardo de Colón

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Guarda de Resguardo de Colón Sr. Juan Lillas, contra el fallo del Sr. Administrador de la Aduana local, en un sumario instruído por falta de manifestación de un baúl con muestras, por el cual se impone la pena del doble del sellado de guía correspondiente; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de las constancias del sumario resulta que el baúl de referencia fué presentado á la Aduana para su revisión y aforo como con muestras, que es, en realidad, lo que contenía;

Que si bien la falta de guía está penada con

derechos simples (Art. 722 de las Ordenanzas de Aduana), la circunstancia enunciada en el considerando precedente atenúa la infracción siendo, por lo tanto, equitativa la conmutación de la pena.

Que el fallo recurrido no consigna el apercibimiento á que se refiere el apelante,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de referencia.

Pase á la Aduana de Colón, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Impresión de cuadros gráficos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Visto que la Dirección de la Penitenciaría Nacional hace presente que puede hacerse cargo de la impresión de los 3000 ejemplares de cada uno de los cuadros gráficos del movimiento del Puerto de esta Capital, á que se refiere la nota de este Ministerio, de fecha 4 del corriente, siempre que se ponga á disposición de la misma repartición, la suma de $ 224,20 m/n, indispensable para la adquisición de los materiales necesarios con destino á la obra,

SE RESUELVE:

Pase á la Habilitación del Ministerio para que entregue al Tesorero de la Penitenciaría Nacional, la suma de $ 224,20 m/n, doscientos veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, con destino á la compra de los materiales necesarios para la impresión de 3000 ejemplares de cada uno de los 4 cuadros gráficos del movimiento del Puerto de la Capital, cuya impresión se encomienda á la repartición aludida.

IRIONDO.

VIII

Pedido de D. Ricardo Cermesoni

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. Ricardo Cermesoni, por la que pide se le devuelva lo pagado por multa de 5 % impuesta en el manifiesto N°. 187627, vapor «Livonian» correspondiente á un cajón marca S. S. N°. 725, á mérito de que el despacho fué detenido por la tramitación de un expediente iniciado por diferencia de calidad; oída la Aduana de la Capital y Contaduría General, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el sumario á que el recurrente alude, no tiene relación con el manifiesto de despacho cuya multa reclama,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Sobre cobro de derechos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la nota en que la Receptoría de la Quiaca comunica que la Administración del Ferrocarril Central Norte le ha hecho entrega de un galpón para depósito fiscal y consulta si las mercaderías de despacho directo que entren á depósito de origen boliviano, deben pagar almacenaje; atento lo informado por la División Aduanas, y

Considerando:

Que la mercadería extranjera que haga uso de depósito está sujeta á los derechos de almacenaje y eslingaje (Art. 4º de la Ley Nº 4928);

Que no existe disposición legal alguna que exonere del derecho de almacenaje á los artículos á que se refiere la presente consulta y en consecuencia, ellos están sujetos á la prescripción general de la Ley 4938 antes citada,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de la Quiaca para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos que preceden y á los demás efectos.

IRIONDO.

X

Dejando sin efecto una resolución

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Aduana de Bahía Blanca, comunicando haber dispuesto que los empleados de esa repartición concurran los domingos y días feriados á prestar servicio; oída la División de Aduanas, y

Considerando:

Que la resolución tomada por el Sr. Administrador contraría lo dispuesto por la ley de descanso dominical,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca para que deje sin efecto la resolución comunicada y para su archivo.

IRIONDO.

XI

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la apelación deducida por los Sres. Lindenberg, Nellen y Linares, del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que no hace lugar al pedido de rectificación del manifiesto de despacho Nº 1226; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un error de manifestación cometida por el interesado y, por tanto no es susceptible de reclamo por parte de éste (Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana y 62 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Negando anulación de reparo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. E. González Piriz, pidiendo la anulación del reparo Nº 3553 que la Contaduría General ha formulado al manifiesto Nº 135260 de 1907, por diferencia de derechos en una partida de papel de esmeril; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en la nota 5ª, de la Sección «Advertencias y Correcciones» de la Tarifa de Avalúos corresponde á la mercadería en cuestión el derecho específico de $ 0,20 el kilo, y en consecuencia, el reparo de que se reclama está bien formulado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la solicitud que precede de los Sres. Ravina y Cía., por la que piden se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de dos cajones conteniendo ornamentos sagrados y objetos diversos, destinados para la Iglesia Catedral y Capilla del Seminario del Paraná, venidos en el vapor «Cavi»; traído los antecedentes de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que, según lo acredita la nota puesta en el certificado de origen y en el conocimiento agregado, los artículos de que se trata vienen destinados al Ilustrísimo Obispo de Paraná,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Pedido de la Intendencia Municipal

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la nota precedente, de la Intendencia Municipal de la Capital, pidiendo el libre despacho de un cajón con Adrenalina consignado á la Dirección de la Asistencia Pública y detenido en el depósito de aduana por falta de pago del impuesto interno, y

Considerando:

Que la franquicia que el Art 9º de la Ley Nº 4933 consagra en favor de los medicamentos para los Hospitales, se limita á los derechos de importación,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Intendencia Municipal la imposibilidad de acordar la exoneración del impuesto á que se refiere la nota de fojas una y archívese, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XV

Sobreseimiento de una causa

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Visto que el Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Bahía Blanca solicita autorización para pedir el sobreseimiento de la causa promovida ante ese Juzgado por la Aduana local, sobre falsa manifestación de pinturas en los permisos Nº. 702, 761, 1070, 1076, 1126, 632, 543 y 527; atento los antecedentes agregados y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, tratándose de mercaderías salidas de la jurisdicción aduanera, y despachadas previa verificación del Vista, el caso está regido por el Art. 434 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada por el Sr. Procurador Fiscal del Juzgado de Bahía Blanca á quien volverá el presente.

Comuníquese á la Aduana de Bahía Blanca, para que haga efectiva la disposición del Art. 434 de las Ordenanzas de Aduana.

IRIONDO.

XVI

Demolición de un galpón

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la nota que precede de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pidiendo autorización para demoler el viejo depósito de revisión de equipajes situado en el costado Sud Oeste de la Dársena Norte, y para utilizar sus materiales en la construcción de un taller de reparaciones; oída la Aduana de la Capital, la que manifiesta no existir inconveniente para ceder lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para proceder á la demolición del galpón de referencia y emplear el material que de él se extraiga en la construcción de otro destinado á taller de reparaciones.

Los materiales depositados en los Talleres de las obras del Riachuelo, que de acuerdo con la resolución de este Ministerio de fecha Septiembre 12 de 1908, estaban destinados al galpón para reparaciones, serán empleados en la construcción de otro depósito para almacén.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Departamento de Higiene

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Vista la solicitud del Departamento Nacional de Higiene, para que la franquicia aduanera acordada á las sales de quinina en el Art. 16 de la Ley Nº 5195, sea extendida á sus preparaciones farmacéuticas (pastillas, píldoras, sellos, tabletas, etc),

Considerando:

1º Que la exención comprende únicamente «las sales de quinina»(partida 3486 del Arancel).

2º Que debiendo interpretarse restrictivamente las exenciones, no es posible incluir en la del Art. 16 de la Ley Nº 5195, preparaciones farmacéuticas que tienen diversos aforos, y las cuales pueden ser hechas en el país

3º Y que como lo dispone el Art. 11 de la Ley Nº 4933, el Poder Ejecutivo no puede acordar más franquicias que las autorizadas legalmente,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Departamento Nacional de Higiene que no es posible acceder á lo solicitado; fecho, pase á la Aduana de la Capital, para su archivo.

IRIONDO.

Ministerio de Obras Públicas

I

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.

Exp. 4300-P/908.—Siendo necesario efectuar obras de blanqueo y pintura en el edificio de la Penitenciaría Nacional, cuyo costo se ha presupuesto en la suma de $ 2.990,46 m/n.

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública; y atento el reducido costo de los trabajos á efectuar,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Arquitectura para encomendar directamete la ejecución de los trabajos aludidos, dentro de la suma del respectivo presupuesto, ó sean dos mil novecientos noventa pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.990,46 m/n), que se aprueba.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Arquitectura.

FIGUEROA ALCORTA.- EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE. ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.

Exp. 2354-F/909.—Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, cuyo importe asciende á la suma de doscientos noventa y un mil ciento cincuenta y tres pesos catorce centavos moneda nacional ($ 291.153,14 m/n) correspondiente al tercer trimestre de 1908, é invertida en la siguiente forma:

Sueldos y Gastos ordinarios de explotación

Sueldos del trimestre........ $ m/n 202677 62

Gastos del trimestre .... » » 88195 52

Sueldos y Gastos extraordinarios

Desvíos particulares............... $ m/n 300 00

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Exonerando del pago de una multa

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Exp. 1830-V/909.—Vista la presentación de los Sres. Pedro Vasena é hijos por la que piden exoneración de la multa de trescientos veintiún pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 321,85 m/n) en que han incurrido por atraso en la entrega de acero dulce con destino á la construcción de 116 metros de muelle de hormigón armado en la ribera Sud del Riachuelo.

Teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos y que la demora no ha ocasionado perjuicios al fisco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á los recurrentes del pago de la multa en que han incurrido por la demora en la entrega de los materiales de que se trata, siempre que los contratistas renuncien al cobro de intereses que pudieran corresponderles en la demora del pago de los certificados de la provisión de los materiales de referencia.

Art. 2º Previa manifestación de conformidad por parte de los recurrentes, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo autorización para colocar un caño

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Exp. 2321-A/909 — Visto este expediente por el que la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, se presenta solicitando autorización para colocar provisionalmente en el Dock Sud, un caño de desagüe para dar salida al agua de lluvia procedente de infiltraciones del terreno en que dicha Compañía construye sus instalaciones, á cuyo efecto manifiesta tener la conformidad de la Compañía del Dock Sud, para pasar por debajo de sus líneas con el expresado caño.

Y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Concédese precariamente la autorización solicitada para establecer el caño provisional de desagüe que se propone por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad.

Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 27 DE MARZO DE 1909

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	96	Certificados......		1895 90
Para inscribir....	132	Inscripciones.....		1650 —
	228			3545 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE MARZO DE 1909

Boletín Judicial..................... $ 116 80

Boletín Oficial........................ » 49 —

$ 165 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 26 de Marzo de 1909..............	455 953 40	200.619 50	15.731 08	216 350 58	13.239 97
Total recaudado en el mes corriente..................	10.458 040 13	4.601 537 64	219 234 15	4.820 771 79	99.264 97
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	32.419.425 23	14 264 548 09	753.845 64	15 018 393 73	274.841 94

J. C. Rodrigues Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) — Boletín Militar

Nº 63

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

rimer tercio por antigüedad.—Envío de oficiales recién egresados del Colegio Militar á las Escuelas de Tiro y de Caballería.—Renuncia de un ayudante maquinista y nombramiento de auxiliares de distritos, etc.—Fondos para construcciones.—Matrimonio.—Imposiciones de penas.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último empleo
	Tenientes coroneles	
Infantería	Ramón I. Olmos	31 Julio 91
»	Eduardo A. Fernández	26 Marz. 95
»	Manuel Faramiñán	18 Agt. 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	»
»	Sebastián J. Carrasco	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Pedro Escola	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Eduardo E. Conesa	»
»	Salvador Martínez Urquiza	12 Ag. 903
»	Rodolfo Soria	»
»	Facundo Navarro	»
»	Juan A. Covaro	»
»	Enrique Jaureguiberry	»
»	José Irusta	»
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marz. 95
»	Tristán Villarruel	18 Agt. 95
»	Octaviano Soria	25 Dic. 97
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	José Armand	12 Agt. 903
»	Benjamín García Aparicio	»
»	Andrés Bossich	»
»	Emilio Ledesma	»
»	Eduardo Broquen	»
»	Ricardo Solá	»
»	Mateo Ruiz Díaz	»
Caballería	Ricardo D. Garrido	23 Nov. 88
»	Alfredo de Urquiza	26 Marz. 95
»	Francisco A. Vigo	25 Dic. 97
»	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Juan Insay	»
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
Ingenieros	Dionisio Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schroder	»
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1º Sept. 92
»	Benjamín Matoso	13 Junio 99
»	Miguel Girón	»
»	Delfín Ovejero	»
»	Enrique A. Pozzo	»
»	Diógenes Gimeno	»
»	Teodoro Schroder	»
»	Juan Miñones	»
»	Vicente Oviedo	»
»	Mauricio N. Solá	»
»	Amador Molina	»
»	Adolfo Benavídez	»
»	Esteban R. García	»
»	Ramón Fillol Gómez	12 Agost. 903
»	Avelino Méndez	»
»	Julio B. Ferrari	29 Sept. 904
»	Abraham Morales	»
»	Felipe Arigós	»
»	Manuel Blasco	»
»	Telmo Pereyra	»
»	Gil Juárez	»
»	Claudio Márquez	»
»	Alfredo Córdoba	»
»	Manuel Tocalmaza	»

Arma	NOMBRES	Fecha del último empleo
	Mayores	
Artillería	José Basterrechea	25 Dic. 97
»	Teodomiro Garro	13 Junio 99
»	Juan Casas	»
»	Jorge Lowry	»
»	Emilio de Ipola	»
»	Rosendo Hermelo	12 Agt. 903
»	Ovidio Badaró	»
»	Emilio E. Alba	»
»	Carlos Spika	»
»	Adolfo Sosa	»
»	Pedro Cejas	»
»	Eduardo R. Tello	»
»	Miguel A. Auli	»
»	Adriano Juárez	»
»	Ramón Navarro Ocampo	29 Sept. 904
»	Nabor Córdoba	»
»	Dermidio Lagos	»
»	José Romero	»
Caballería	Jacinto F. Espinosa	13 Junio 99
»	Carlos C. Molina	»
»	Angel Díaz	29 Sept. 904
»	Froilán Leyría	»
Ingenieros	Eugenio Wysocki	13 Junio 99
	Capitanes	
Infantería	Pedro S. Zeballos	20 Marz. 98
»	José G. Miranda	12 Agt. 903
»	Pedro T. Lagos	»
»	Antonio López	17 Marz 902
»	Luis Castañeda	29 Sept. 904
»	Albano Clark	»
»	Alvaro Rabagnán	»
»	Gregorio Araoz de Lamadrid	»
»	Ricardo San Millán	»
»	Ernesto Baldassarre	»
»	José Díaz	12 Agost. 903
»	Basilio Pertiné	4 Febr. 905
Artillería	Sebastián Coll	12 Agt. 903
»	Otto Huber	29 Sept. 904
Caballería	Lisandro Soto	»
»	Carlos Corazzi	»
»	Osvaldo Amieva	»
»	Teófilo Prado	»
»	Marcos Hermelo	12 Agos. 903
Ingenieros	Alejandro Obligado	29 Sept. 904
»	Kurt Gadow	»
	Tenientes 1ros.	
Infantería	Franklin Muñoz	29 Sept. 904
»	José Villarroel	4 Febr. 905
»	Angel Galvarini	29 Sept. 904
»	Tristán Rodríguez	»
Artillería	Eleodoro N. Cross	13 Junio 99
»	Víctor Tassara	12 Agt. 903
»	Arturo Orfila	29 Sept. 904
»	Rodolfo Martínez González (1)	»
Caballería	Tomás Bustamante	»
»	Héctor Varela	»
»	Pedro Quiroga	»

(1) Alta en el tercio el 14 de marzo de 1909.

Mauricio N. Solá
Mayor.

Capital Federal, Marzo 24 de 1909.

Vº Bº *Ramón A. González*
Coronel.
Jefe de la 6ª división del Gabinete Militar.

Envío de oficiales á la Escuela de Tiro y caballería:

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.—Visto el reducido efectivo de oficiales con que cuentan las unidades del ejército, y considerando que el envío de subtenientes recién egresados del Colegio Militar á las Escuelas de Tiro y Caballería, en la proporción que fijan los reglamentos de las mismas, se hace casi imposible por la razón expuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los subtenientes egresados del Colegio Militar el año pasado no se enviarán, por hoy, al curso de la Escuela de Caballería, debiendo hacerlo recién el año próximo, de modo que, esta escuela sólo funcionará el curso indicado en el inciso b del artículo 2º del reglamento de la misma.

Art. 2º Los cuerpos de infantería y artillería enviarán á la Escuela de Tiro un solo subteniente de los egresados del Colegio Militar el año próximo pasado para seguir los cursos reglamentarios, debiendo los restantes ser enviados recién el año próximo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRRE.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ayudante maquinista de la 3ª División del Estado Mayor General D. Víctor A. Otero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 13 de 1909.—Por razones de mejor servicio;

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase auxiliar del Distrito Nº 30 de R. y M. (Concordia), al teniente D. Juan de Dios Nuñez, del C/5, en reemplazo del capitán D. Alfredo Ibarra, que pasó á la P. M. A.

2º Por haber excedente: pase del Distrito Nº 3 de R. y M. (Capital) al Distrito Nº 2, el auxiliar teniente 1º D. Alejo T. Chavarría en reemplazo del auxiliar teniente D. Francisco Domínguez que se transfiere al C/6.

Pase del Distrito Nº 47 de R. M. (Rioja) al I/R. 13 el auxiliar capitán D. Joaquín Ramírez.

Pase del Distrito Nº 18 de R. y M. (Bragado) al I/R 1 al auxiliar teniente 1º D. Raúl Ojeda.

Vuelva á su anterior situación de revista el capitán de la S. R. D. Severo Laspiur, por no existir vacante en el Distrito Nº 50 de R. y M. (San Luis).

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Fondos para construcciones:

Capital Federal, Enero 10 de 1909.—Vista la nota que antecede, del jefe de la 5ª División del Gabinete Militar, en la que manifiesta no haber concurrido á la licitación ordenada por el Ministerio de Guerra para la ejecución de un pozo semisurgente en el cuartel de Liniers, sino un solo licitante; y siendo urgente proveer de agua buena y en cantidad bastante al mencionado cuartel, tanto más cuanto que próximamente deben incorporarse los conscriptos de la clase del 88, que han sido destinados á los cuerpos que lo ocupan; y hallándose inutilizado el pozo semisurgente que tiene en servicio el expresado cuartel, como igualmente la bomba que le sirve, y atento á lo manifestado por aquella división, sobre el costo, naturaleza y necesidad de estas obras, y su conveniencia en hacerlas conjuntas ó separadamente á objeto de ganar el mayor tiempo posible,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar á la 5ª División del Gabinete Militar para declarar desierta la licitación efectuada el 30 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Autorizar igualmente á la expresada división para contratar directamente estas obras con aquellas casas ó constructores que en su concepto ofrezcan garantías suficientes, y de acuerdo con los presupuestos de las mismas por ellas formulados, pudiendo invertir hasta la suma de trece mil quinientos pesos m/n importe del presupuesto adjunto.

Art. 3º Esta suma se imputará á los fondos existentes de la Ley 4290 y provenientes de devolución de los terrenos de la parroquia de Belgrano, que la 5ª División del Gabinete Militar tiene á su disposición.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la 5ª División del Gabinete Militar á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 12 de 1909.—Vista la nota que antecede, del señor jefe del G/4, y lo manifestado por la 5ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la Intendencia de Guerra se entregará, con cargo de rendir cuenta, al jefe del G/4, la cantidad de quinientos pesos m/n, para la construcción de un canal con puerta y sifón, á objeto de asegurar la provisión de agua al batallón de su mando, debiendo imputarse esta suma al inciso 7, item 2, del presupuesto de guerra vigente, y comunicar á la 5ª División del Gabinete Militar á los efectos de la inspección técnica correspondiente.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 18 de 1909.—Vista la nota que antecede, del jefe del C/2, en la que solicita fondos para alambrar el potrero propiedad de este ministerio que está próximo al cuartel que ocupa el cuerpo de su mando,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la Intendencia de Guerra se entregará al jefe del C/2, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de quinientos pesos m/n, para alambrar el potrero propiedad del ministerio, que está próximo al cuartel que ocupa el cuerpo de su mando, debiendo imputar esta suma al inciso 7º, item 2º, del presupuesto de guerra vigente.

2º Una vez terminado el trabajo, se dará aviso á la 5ª División del Gabinete Militar á los efectos de la inspección técnica correspondiente.

3º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra para su cumplimiento.—AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 22 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al cabo 1º Hipólito J. Muruá el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Josefa Rodríguez Argüell, debiendo remitir al Archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 10 de Marzo del corriente año, se impone al aspirante Francisco Olivazzi, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el art. 704, inc. 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y un año de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 710 del mismo código, con más la accesoria del art. 708.

Por S. D. de fecha 10 de Marzo del corriente año, se impone al aspirante Carlos Olivazzi, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y un año de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria especificada en el Art. 708.

Por S. D. de fecha 19 de Marzo del corriente año, se impone al soldado Domingo Veliz, perteneciente al Batallón de ferrocarrileros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de calabozo y tres meses de recargo en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708.

Por S. D. de fecha 22 de Marzo del corriente año, se impone al soldado Martín Cruz, perteneciente al I/R. 20, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y dos años de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria especificada en el artículo 708.

Por S. D. de fecha 22 de Marzo del corriente año, se impone al soldado Basilio Hornos, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta de dejar evadir un preso que custodiaba, prevista en el artículo 817, inciso 3º, del Código de Justicia Militar, la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129 y 538 del mismo código.

Día 25 de Marzo de 1909.

Sin novedad,

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 36

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Indulto ó conmutación de penas.—Nota.

Indulto ó conmutación de penas:

Capital Federal, Marzo 20 de 1909.

Considerando:

Que siendo la facultad de perdonar ó conmutar penas de la atribución exclusiva del P. E., corresponde en absoluto á éste poder, dictar las reglas que considere conveniente para su normal ejercicio;

Que el interés de proceder con el mayor acierto, sin menoscabo de la justicia, ni de las leyes penales, hace necesario establecer el procedimiento al cual deben sujetarse las peticiones de gracia, formuladas por individuos que cumplen penas militares;

Y que el trámite á seguirse debe tender á la acumulación de todos los elementos de juicio que se reputen indispensables para asegurar el mejor uso de tan alta prerogativa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Sólo los penados ó los miembros de su familia pueden solicitar, por escrito, el indulto ó conmutación de las penas que se encuentren sufriendo.

Art. 2º Los penados presentarán la solicitud de gracia ante el jefe de cuerpo ó establecimiento penal militar en que se encuentren, quien la elevará al Ministerio de Guerra debidamente informada, y por el conducto correspondiente.

Art. 3º Este informe consignará en lo posible, la edad, estado, profesión y constitución física del penado, situación de la familia si tuviere, tiempo que lleva de cumplimiento de pena, conducta observada, si ha dado pruebas de subordinación y de arrepentimiento, y todo otro dato de la misma especie, de los que tuviere conocimiento.

Art. 4º La solicitud, á la que agregará la 4ª División del Gabinete Militar la hoja histórico penal del interesado, el proceso de prevención ó sumario si estuviera en su poder, y un informe sobre análogas peticiones anteriores, pasará al Consejo Supremo de Guerra y Marina, á los efectos conjuntos de los incisos 6º y 8º del art; 131 del Código de Justicia Militar.

Art. 5º El Consejo Supremo, con el expediente de la causa á la vista y previa vista del fiscal general, informará haciendo constar, siendo posible, todos los méritos y antecedentes del penado, los hechos cometidos, las circunstancias agravantes ó atenuantes que hubieren concurrido en su ejecución, si es reincidente, si hay ó no parte ofendida ó terceros perjudicados y cualesquiera otros datos que puedan servir para el mejor juicio sobre los hechos concluyendo por consignar su opinión sobre la justicia ó conveniencia, en relación con la disciplina general del ejército, de acordar la gracia, así como su forma. El Consejo Supremo podrá solicitar directamente, todos los antecedentes que le fueran necesarios.

Art. 6º El Consejo Supremo elevará el expediente al Ministerio de Guerra, pudiendo agregar los documentos que creyere necesarios para la más justa solución del caso.

Art. 7º La resolución recaída en un pedido de gracia se hará saber al interesado, y el expediente formado será archivado en el Consejo Supremo.

Art. 8º Las peticiones á favor de los condenados á la pena capital, pasarán directamente á informe del Consejo Supremo.

Art. 9º Denegado un pedido de indulto ó conmutación, no podrá solicitarse nuevamente hasta que no transcurra una tercera parte del tiempo que le faltaba, á contar desde la denegación, salvo que se invoquen hechos ó circunstancias especiales.

Art. 10. Las solicitudes de gracia hechas á favor de penados por miembros de la familia de éstos se presentarán al Ministerio de Guerra y se les dará el trámite de los artículos anteriores.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nota:

Quedan comprendidos también, los músicos que se contraten, en el superior decreto de fecha 22 de Abril de 1908 (B. M Nº 45-2ª Parte.)

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1908

DEBE — CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	HABER — CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de la ley nº 4349	1.115.824 20	Descuentos de 5 %........art. 4º, inc. 1º	17.829.093 45
Jubilaciones leyes anteriores	7.401.171 47	Primeros sueldos » » » 2º	654.885 49
Pensiones de la ley nº 4349	827.295 69	Diferencias de sueldos » » » 3º	819.123 02
Art. 51 de la ley nº 4349	28.667 71	Multas » » » 4º	300.578 68
Devoluciones	219.115 01	Intereses » » » 5º	2.630.529 85
Títulos de renta	19.990.160 —	Empleos vacantes » » » 6º	2.964.578 32
Comisiones	17.691 22	Renta de Fondos Públicos Nac'les. » » » 8º	2.250.000 —
Gastos de administración	375.817 90	Fondo Consejo Nacional de Ed'ción. » » » 9º	887.921 95
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente	198.117 31	Descuento adicional de 3 %, decreto reglament.	597.199 24
Caja	13.649 74	Descuento de 10 %, art. 34	29.343 04
		Cuotas embargadas	2661 65
		Diferencias de cotización	1.226.595 56
	30.192.510 25		30.192.510 25

J. ISMAEL BILLORDO.
Presidente.

Francisco L. García,

Jorge Pillado, contador.

Rafael Egusquiza.
Secretario.

v-29 marzo.

Ministerio de Agricultura

Nómina de las adjudicaciones hechas en las Colonias Nacionales de acuerdo con la ley 4167 durante el mes de Enero ppdo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntándole una nómina de las adjudicaciones de lotes en las colonias y pueblos nacionales, hechas directamente por esta Dirección por resolución de la fecha.—Saludo á V. E. con toda consideración.- *E. Garzón.*

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Vista la planilla formulada por la Inspección de Colonias, de pedidos de lotes en las colonias y pueblos nacionales, durante el mes de Enero ppdo.,

SE RESUELVE:

1º Concédese en venta por el precio y condiciones de la ley Nº 4167:

En la Colonia San Ignacio—A D. Juan Ponzzotti (hijo), las fracciones C, del lote 53 y D, del 59; á D C. Defrance, las fracciones a, c, d, del lote 53 y a, b, c, del 54.

En la Colonia Candelaria—A D Tulio de Sagastizabal, la fracción a del lote 27.

En la Colonia Sarmiento—A D. Antonio Speroni, el lote 216.

En la Colonia San Martín—A D. Bernardo Aybeni, el lote 188.

En el pueblo Comodoro Rivadavia—A D. Antonio Moretti, el solar a, manzana 51; á D. Jorge Luciano Hechere, el solar b, manzana 92; á D. Antonio Lepton, el solar c, manzana 92; á D. Primitivo García, los solares b, c, manzana 70; á D. Carlos M. Castro, el solar d, manzana 70; á D. Santiago Jelos, el solar a, manzana 70, á D. José Castaño, los solares c y d, manzana 71; á D. Julián Carbonell, el solar d, manzana 73; á D. José Bugas, los solares c y d, manzana 90; á D. Domingo Ur-

daoilleta, el solar d, manzana 37; á D. Juan Tugas, el solar c, manzana 47; á D. Marcos Soto, el solar b, manzana 43; á D. Inocente Tannere, el solar b, manzana 32.

En el pueblo Río Gallegos—A D. Ernesto Jorge Centos, el solar d, manzana 82.

En el pueblo Gaimán—A D. Alejandro López, el solar d, manzana 43, á D. Braulio Alconada, los solares a, c, manzana 43.

En el pueblo Rawson—A D. Edmundo Bartels, el solar e, manzana 108.

En el pueblo Candelaria.—A Dª. Cándida V. de Amarilla, los solares c, d, manzana 201.

En el pueblo San Martín.—A D. José Villar, los solares b, c, manzana 21.

2º Suspéndase la resolución del pedido formulado por Dª Aquilina Meadi López, del solar c, manzana 73, del pueblo Rivadavia, hasta tanto justifique en forma su estado civil, para cuyo efecto dirígesele la nota acordada.

3º Elévense á la Superioridad para su resolución todos los expedientes, en que un mismo lote es pedido por más de una persona.

4º Pase á la Inspección de Colonias y á Contaduría, á sus efectos.—*E. Garzón*.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.—Publíquese y archívese.—*Ortíz de Rozas, (hijo)*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

9632-C-1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, da cuenta del descarrilamiento de las locomotoras 17 y 21 de su línea, al salir del muelle de Zárate, remolcando el tren I. E. R., ocurrido el día 10 de Septiembre del año ppdo.,

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el hecho se produjo por encontrarse abiertas las agujas del cambio de la vía al brete que existe en dicho punto; habiéndose producido el atraso del tren de referencia por espacio de 11 horas, 35 minutos, y así también el del nº 2 E. R., de 1 hora y 25 minutos; teniendo en cuenta que á la fecha ha sido colocado el disco correspondiente sobre el combio mencionado, que en el atraso de referencia ha habido negligencia de parte de las empresas que combinan con sus trenes en el punto indicado, al no arbitrar con toda prontitud y en número suficiente los elementos necesarios para que los pasajeros del tren nº 1 E. R., pudieran continuar viaje demorando el menor tiempo posible; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el Art. 5º, inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, es responsable del accidente de que se trata, llamándole la atención como asimismo á la del Central de Buenos Aires el excesivo atraso que se ocasionó al tren nº 1, á fin de que en lo futuro, no se vuelvan á repetir anormalidades de esa índole.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013113-P-1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á las obras que á continuación, se expresan, proyectadas para varias estaciones: estación Villa Alba, construcción de una casa para cambista; estación Abramd, construcción de una casa para cambista; estación km. 250.615, construcción de una casa para cambista; estación Sáenz, construcción de un galpón para cereales de 675 metros cuadrados de superficie cubierta y de un desvío de 170 metros de largo; estación Huergo, construcción de un desvío de 230 metros de largo y de un galpón para cereales de 765 metros cuadrados de superficie cubierta; estación Quemú Quemú, construcción de dos galpones de cereales de 900 metros cuadrados de superficie cubierta cada una y de un desvío de 150 metros de largo; estación Trilí construcción de un galpón para cereales de 675 metros cuadrados de superficie cubierta; estación Dorila, construcción de un galpón para cereales de 900 metros cuadrados de superficie cubierta y de un desvío de 170 metros de largo; estación Falucho, construcción de un galpón para cereales de 900 metros cuadrados de superficie cubierta; estación Avestruz, construcción de dos galpones para cereales, uno de 450 metros cuadrados y otro de 675 metros cuadrados de superficie cubierta. Las casas para cambista deberán ser del tipo aprobado, 27 Septiembre de 1904 y los galpones para cereales, según el tipo aprobado el 22 de Diciembre de 1903. En cuanto á los planos relativos á la ubicación del galpón de cereales de la estación Guatreché, no se aprueban por obstruir la calle de circunvalación, debiendo la Empresa presentar planos en forma correspondiente al ensanche del cuadro de la estación, según proyecta.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010433-C-908.—Marzo 12 de 1909.—Considerando que esta Dirección General por decreto de fecha 1º del corriente, ha sido facultada para fijar las condiciones bajo las cuales deberá la empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, permitir la construcción de cruzamiento á nivel á que se refiere el presente expediente;

Que á ese efecto, cite á una conferencia á los representantes de ambas empresas, la que tuvo lugar los días 10 y 11 del corriente mes, sin que en ellas se pusieran de acuerdo para la ejecución de la obra;

Que ha llegado, pués, el caso de proceder como lo establece el Art. 24 de la Ley General de Ferrocarriles y el ya citado decreto. La Dirección General,

RESUELVE:

Art. 1º El cruzamiento se ejecutará de acuerdo á los planos aprobados por el Poder Ejecutivo, y de los de detalles que se aprobarán en su oportunidad y conforme lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley General de Ferrocarriles.

Art. 2º El cruce como los materiales necesarios para la obra, serán provistos por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, siendo también por su exclusiva cuenta, todos los gastos que demande su construcción, explotación y conservación.

Art. 3º Serán por exclusiva cuenta del Ferrocarril Central Argentino, la instalación de todas las medidas de seguridad necesarias, como asimismo los gastos de conservación y explotación y los sueldos del personal correspondientes.

Art. 4º También serán por exclusiva cuenta del Ferrocarril Central Argentino, todos los gastos que pudieran ocasionarse más adelante, cuando á juicio de la autoridad competente fuere necesario aumentar las instalaciones de seguridad ó cuando la empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario tuviere necesidad de aumentar sus vías ó desviar las existentes.

Art. 5º Mientras duren los trabajos se tomarán todas las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de todos los trenes que puedan tener necesidad de pasar por éste cruzamiento á nivel, efectuándose las señales, etc., tanto de día como de noche, por medios de señales y faroles de mano, manejados por personal competente.

Art. 6º La casilla desde donde se manejarán las señales, estará unida por medio de señales eléctricos, teléfonos, etc., con las estaciones que á ambos lados del cruce tengan las empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Córdoba y Rosario respectivamente, siendo su provisión y conservación por cuenta exclusiva del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 7º Ambas empresas quedarán sujetas á estas disposiciones hasta tanto el asunto sea resuelto en definitiva por los árbitros conforme al Art. 24 de la Ley General de Ferrocarriles.

Art. 8º Hágase á ambas empresas saber, advirtiéndoles que el lunes 15 del corriente se encontrará en el sitio donde debe efectuarse el cruzamiento, un comisionado de esta Dirección General á objeto á que se de cumplimiento de ésta resolución.

Art. 9º Pase á la Inspección General de Ferrocarriles para que tome razón y designe el Inspector á que se refiere el artículo precedente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010433-C-1908.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Habiendo dispuesto el Ministerio se suspendieran los efectos de la precedente resolución y que se fijara á la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario un plazo perentorio para que permita la ejecución de los trabajos ó los lleve ella misma á cabo dentro del plazo que se señale,

SE RESUELVE:

Art. 1º Dentro del plazo de tres días de notificada la presente resolución la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario procederá á la colocación del cruzamiento á que se refiere el presente expediente bajo las siguientes condiciones.

Art. 2º El cruzamiento se ejecutará de acuerdo á los planos aprobados por el P. E. y de los de detalles que se aprobarán, en su oportunidad y conforme lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley General de Ferrocarriles.

Art. 3º El cruce como los materiales necesarios para la obra serán provistos por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino siendo también por su exclusiva cuenta todos los gastos que demande su construcción, explotación y conservación.

Art. 4º Serán por exclusiva cuenta del Ferrocarril Central Argenitno la instalación de todas las medidas de seguridad necesarias, como asimismo los gastos de conservación y explotación y los sueldos del personal correspondientes.

Art. 5º También será por exclusiva cuenta del Ferrocarril Central Argentino, todos los los gastos que pudieran ocasionarse más adelante, cuando á juicio de la autoridad competente fueren necesarios aumentar las instalaciones de seguridad ó cuando la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario tuviere necesidad de aumentar sus vías ó desviar las existentes.

Art. 6º Mientras duren los trabajos se tomarán las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de todos los trenes que puedan tener necesidad de pasar por este cruzamiento á nivel, efectuándose las señales, etc., tanto de día como de noche por medio de señales ó faroles de mano manejados por personal competente.

Art. 7º La casilla desde donde se manejarán las señales estará unida por medio de señales eléctricas, teléfonos, etc., con las estaciones que á ambos lados del cruce tengan las empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Córdoba y Rosario respectivamente, siendo su provisión y conservación por cuenta exclusiva del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 8º Si en el plazo señalado en el artículo 1º la empresa del Ferrocarril Cór-

doba y Rosario no diera cumplimiento á lo ordenado, esta Dirección General dispondrá la ejecución de las obras por los medios que juzgue más convenientes.

Art. 9º Hágase saber á ambas empresas y fecho, pase á la Inspección General para que tome razón é informe en su oportunidad.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por a tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

ST. George s College Lda.

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265 2º piso el martes 30 de Marzo, á las 3. 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección de Presidente, 4 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Supiente, y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—El Secretario.

23 Marzo.—Nº-106-v-30 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del art. 32 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 p. m. en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores José Musini y Vicente L. Casares que terminan su mandato y del doctor José Ma. Cullen que fué elegido director titular por la asamblea anterior.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía antes del 29 del corriente, de conformidad al artículo 39 de los estatutos.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El secretario.

15 Marzo-Nº 44 v- 31 Marzo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril á las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Victoria 618 altos, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio, Balance General y Fijación del Dividendo.

2º Elección de un Director y dos Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Conforme al Art. 20 de los Estatutos, los Sres. Accionistas presentarán hasta el día 3 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.—El Secretario.

20 mar-N 89-v-6 Abril.

Compañía Nacional de Trasportesm «Expreso Villalonga»

No habiéndose depositado las acciones requeridas por los Estatutos, para la asamblea que debiera tener lugar el 15, convócase por segunda vez á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance General.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares, un suplente, un Síndico y suplente.

Para poder concurrir deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía antes del día 28.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Directorio.

15 marzo Nº-46-v-30-marzo.

Electro Universal Cellino

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convócase á asamblea extraordinaria á los señores accionistas de la sociedad anónima Electro Universal Cellino, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1909, á las 8 p. m. en el local social, calle Carlos Pellegrini 234, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Estado de la sociedad.

2º Aceptación ó rechazo de la renuncia del directorio.

3º En caso de aceptación, nombramiento de los nuevos directores.

Los certificados de acciones deberán depositarse en el mismo local, ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículos 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.—El secretario.

27 Marzo-Nº-136-v-19 abril.

«LA ALIANZA»

Sociedad Anónima y Cooperativa

183 Reconquista 185, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 25 de Junio de 1903 y 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado $ 5000000.—Capital suscrito $ 729500 m/n.—Capital realizado $ 709520.

Balance de cuentas correspondiente al 28 de Febrero de 1909 (Segundo trimestre del Ejercicio 1908-1909,) que se publica de acuerdo con el art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	
Acciones serie F, por suscribir	359200	—
Accionistas serie F., su débito	19980	—
Activos declarados, el 1 %	471450	—
Derechos de iniciación	70000	—
Documentos en cartera	576237	40
Pagarés por ayuda mutua	105100	05
Pagarés subsidiarios	17828	84
Deudores hipotecarios	35002	—
Valores á cobrar por cuenta ajena	18011	36
Depósitos en garantía	15500	—
Agentes y corresponsales	28151	—
Arreglos, declaratorias denegaciones	18798	77
Locación é instalación	12953	20
Créditos diversos	36784	37
Muebles y Utiles	11598	91
Gastos Generales	33363	41
Gastos de propaganda	6627	35
Viáticos y transportes	4899	90
Propiedades	5694	53
Bancos	106295	87
Caja	31980	92
	1985387	88

PASIVO	$ m/n	
Capital por Acciones, Serie A. B. C. E. D. F.	1088700	—
Capital para Subsidios	471450	—
Fondo de reserva y previsión	213936	16
Recibos en tramitación de cobro	28151	—
Depositantes en Garantía	15000	—
Acreedores por valores á cobrar	18011	36
Devoluciones subsidiarias	17828	84
Créditos cedidos	18835	66
Acciones en mora	16670	—
Débitos diversos	96804	86
	1985387	88

El Presidente, Antonio Larraechea.—El Gerente, F. M. Furió.—El Contador, Miguel Báez Alejo. El Síndico, Diego Medina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 131 v-29 Marzo.

Sociedad Balneario de punta del Este

Cangallo y 25 de Mayo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo núm. 301, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario.

11 marzo Nº 18 v-29 marzo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Balance mensual al 28 de Febrero de 1909—Capital integrado $ 2.493.100,00 o/s, Serie A

DEBE		$ o/s	$ c/l
Capitales invertidos		3711843 95	
Caja y Bancos		7828 27	840237 57
Servicio empréstito Debenture		20099 46	
Chaplin Milne, Grenfell y Cía.		1 88	
Materiales y carbón en existencia		626 68	8982 53
Varias construcciones		7771 96	41065 44
Honorarios y dividendo prov. 1908/09		180841 49	
Metalización			461699 67
Cuentas á cobrar			63108 00
Gastos generales		8352 09	486704 45
		3937365 78	1901797 66
HABER		**$ o/s**	**$ c/l**
Capital autorizado	$ 3000000 00		
Acciones no emitidas	506900 00	2493100 00	
Empréstito Debenture (4½ % de interés)		850752 00	
Fondo de reserva		250235 20	
Id Id previsión		13910 56	
Id Id accionistas		4238 04	
Id Id reconstrucción del muelle		19743 67	
Ferro-Carril Midland de Buenos Aires			295223 25
Ganancia en suspenso		100800 00	
Dividendos á pagar		1141 00	
Cuentas á pagar			52663 18
Metalización		203149 45	
Entradas		295 86	1553911 23
		3937365 78	1901797 66

Belisario Hueyo, Presidente.—E. Lernaud, Tesorero.—Federico J. Parral, Contador.—Julio Lagos, Secretario —Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Inspector General. esta autorización el alcance previsto por el Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—

N 132 v-29-Marzo.

Compañía Argentina de Pavimentación y Construcción

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1909 á las 3 p.m. en el local de la Sociedad, Reconquista 433.

Orden del día:

1° Nombrar cinco Directores y un Suplente en reemplazo de los Sres. Vicente L. Casares, Florencio Martínez de Hoz, F. Portalis, Luis Grandval, E. Acosta y A. N. Paz, cuyo mandato ha expirado.

2° Nombrar Síndico y Suplente.—El Secretario.

13 marzo-Nº 35-v 30 marzo.

«America»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 del c'e mes á las 2 1/2 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia 559 para tratar sobre la memoria anual correspondiente al vigésimo segundo ejercicio.

Las acciones al portador, tendrán que depositarse en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—El Director General. Josué Moreno.

15 mar —Nº 45 v-31 Marzo

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Asamblea extraordinaria—2ª convocatoria.

Se cita á los Sres. Accionistas á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo á las 3 1/2 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 1168, 1er piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Ampliación y reforma de algunos artículos de los estatutos.

Nota—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas hasta cinco días antes de la asamblea. Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—El Directorio.

10 marzo—Nº 10-v-29 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, en el local calle Florida 872, á las 2,30 p. m., con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance general del primer ejercicio é informe del síndico.

2º Nombramiento de dos Directores y un suplente salientes.

3º Nombramiento de síndico y suplente. —Buenos Aires Marzo 15 de 1909. El Secretario.

24 marzo—Nº 115-v-31 marzo.

Compañía Argentina de Automóviles

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 Abril próximo á las 4 p. m. en el local Maipú 1267, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

Elección de tres Directores que han de reemplazar á los que por sorteo terminan su mandato (Ar. 15).

Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados tres días antes de la reunión de la asamblea en el local de la Compañía, Maipú 1256.—El Secretario.

23 marzo Nº 111 v 7 de Abril.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros contra Granizo.

Avenida de Mayo Nº 822.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 Mayo 1905.

Autorizado $ 1500000 c/l en 5 series de 600 Acciones c/u.—Realizado $ 500000 c/l en 600 Acciones Serie A y 400 Serie B.

Balance trimestral cerrado al 28 Febrero 1909.

	$ m/n	$ m/n
Acciones	1000000 —	
Capital		1500000 —
Muebles y útiles	2070 64	
Títulos y valores	226498 20	
Acciones en Garantía	50000 —	
Acciones en depósito.		50000 —
Fracciones de acciones	3250 —	
Fondo de reserva		57666 28
Fondo de previsión		3974 99
Oficina Esperanza	1800 —	
Siniestros	384450 35	
Hipotecas y préstamos.	125000 —	
Impresos y propaganda	7462 71	
Acreedores varios		108 72
Reaseguros	99245 38	
Banco Español cta. cte.	52897 04	
Banco Español Rosario	6593 75	
Documentos y créditos pendientes	5353 75	
Banco de la Nación Argentina	20235 09	
Dividendo año 1908		100 —
Intereses y descuentos		24518 01
Caja	885 50	
Comisiones y participaciones	10299 22	
Sección Rosario	180 45	
Sección Esperanza		45 13
Oficina Rosario	629 85	
Primas		815219 73
Sección Buenos Aires.	2399 44	
Gastos generales	7988 99	
Patentes y derechos	745 55	
Bco Español cta. Gerencia	2206 23	
Letras á pagar		69569 11
Banco Británico	15068 58	
Letras á Cobrar	465840 22	
Gastos de viaje é inspección		5493 97
Sueldos	35595 —	
	2526695 94	2526695 94

M. Camuyrano, Presidente.—Arturo Ermekell, Gerente.—Ernesto Lalanne, Tesorero.—Flaminio Miotti, Contador.—Julián Frers, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 esta autorización el alcance previsto por el Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 130 v-29-Marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires, Limitada.

Domicilio: Maipú 131. — Autorizada: Agosto 4 de 1908.

Capital autorizado: $ 1.520.064,00 oro sellado. — Capital realizado: $ 260.064, oro sellado

Balance correspondiente al 1er trimestre del 1er Ejercicio

DEBE		$ o/s.	$ m/n
Acciones		1260000 —	
Caja y Bancos		33 36	221 89
Garantía Directorio		5040 —	
Concesiones y Patente Davis		250000 —	
Cuentas Corrientes		4444 —	
Depósito en Garantía			4400 —
Mobiliario		16 64	264 85
Gastos de Instalación		2717 41	7438 20
Gastos Generales		123 76	1276 39
Conversión		3552 —	
		1525927 17	13601 33
HABER			
Capital:			
25000 acciones preferidas de $ 50.40 o/s.	1260000 —		
5160 acciones ordinarias de $ 50.40 o/s.	260064 —	1520064 —	
Directores		5040 —	
Varios Acreedores		823 17	5528 61
Conversión			8072 72
		1525927 17	13601 33

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

El Presidente, Gustavo Pratzel.—El Contador, Justo J. Colombres.—El Síndico, Andrés C. Woolmer.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 134-v29-Marzo.

Compañía de Licores Goldner

Sociedad Anonima

El directorio por sí y á solicitud de los Sres. accionistas Genond Benvenuto Marticelli y Co. Guillermo Padilla y Co., Eugenio Mattaldi, Mackinnon Croll y Co., Gustavo Pretzel, Justo Colombres y otros, convoca á los accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente á las 4 p.m. para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de una memoria extraordinaria relatando la administración del año 1907 á fin de que la asamblea tome las resoluciones que estime convenientes para los intereses sociales.

2º Reformar los arts. 14, 15, 28 inciso 9º y 35.

3º Separación del director técnico de acuerdo con el art. 38 del estatuto social.

4º Considerar la solicitud presentada por los accionistas señores Juan Lasserre, Benito Molfino, Santiago J. Ardissone, J. P. Viaggio, F. Serrano, S. Caffarena y J. Roumage en el que se especifican los siguientes puntos: 1º Remoción de los actuales directores y síndicos ó exoneración de los mismos. 2º Disolución anticipada de la Sociedad. 3º Liquidación de la misma forma en que ha de efectuarse y nombramiento de liquidadores y sus facultades. 4º Nombramiento de una comisión investigadora que examine los libros y papeles y determine las responsabilidades y cargos que encuentre en la administración.

Se previene á los accionistas que de acuerdo con el artículo 16 del estatuto social, deben depositar las acciones tres días antes de la asamblea para tener derecho de asistir á ella.—El directorio. 22 Marzo-N 103 v. 29 Marzo.

Compañía Minera «La Concordia»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se cita á Asamblea General Ordinario de accionistas para el 31 de Marzo de 1909 á las 4. p. m. en la Sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general presentado por el Directorio á informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente;

3º Aprobación del acta de la Asamblea;

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Calle San Martín, 121, de 2 á 3 p. m. para obtener la boleta de entrada.—El Directorio.

18 Marzo—N 70-v-31-Marzo.

Bilz, fábrica de bebidas sin alcohol, Sociedad Anonima

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general extraordinaria del 15 del corriente, por falta de quórum, se cita á los Sres. accionistas por segunda vez, para el día 30 de Marzo de 1909 á las 4 de la tarde en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1º Informar á los Sres. accionistas sobre la marcha de la Sociedad.

2º Poner en conocimiento de los Sres. accionistas la resolución del directorio de emitir obligaciones al portador por la suma total de 250.000 $ c/l.

3º Ofrecer dichas obligaciones á los Sres. accionistas dándoles la preferencia para la suscripción.

Para tener representación en la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones 3 días antes de la asamblea en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 390, Banco Supervielle & Cía. á fin de obtener el boleto de entrada.—El Secretario.

19 marzo—Nº 75-v-30 marzo.

La Paternal

Asamblea Ordinaria

Se cita á los Sres. socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo á las 3 p.m. en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance.

2º Informe del Síndico.

3º Nombramiento de un Director.

4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General hasta 5 días antes del fijado para la asamblea y los socios se presentarán exhibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—El Gerente.

13 marzo-Nº 32-v-30-marzo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 21 de Marzo, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para el día 31 del corriente, á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908 é informe del síndico y de la comisión de socios.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 8 directores en reemplazo de los Sres. Luis Vinciguerra, Juan Rabazzini, José Bianconi, Eduardo Maradei, Francisco Lamberti cesante por sorteo y Juan B. Bloise, Miguel Ferrari y Emilio Napolitano por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada.

Léase el Art. 64 de los estatutos.—Buenos Aires Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

22 marzo. Nº 105-v-31 marzo.

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente á las 4 p. m. en la calle Lorea 1504, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance del ultimo ejercicio.

2º Elección de un director suplente por renuncia del Señor José A. Guiñazú.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Se previene á los accionistas que deben depositar las acciones en la compañía hasta tres días antes de la asamblea para tener derecho para asistir á ella.—Buenos Aires, Marzo de 1909.

Marzo 22 Nº 104-v-31 Marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria para el Miercoles 31 del corriente, á las 4.30 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por un año en reemplazo del Sr. Ernesto Tornquist, fallecido: de dos Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Adolfo G. Luro y H. von Bernard por terminación de su mandato; y de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. accionistas deberan depositar sus acciones en la caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.—Miles A. Pasman, Director Gerente.

19 marzo—Nº 82-v 31 Marzo.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1909. — Alsina 2374

Balance mensual de saldos al 5 de Marzo de 1909.

CUENTAS	PESOS CURSO LEGAL		PESOS ORO SELLADO	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires	328'004 25			
Muebles y Utiles	4054 89			
Frigorífico	198683 94			
Carbón	4340 —			
Refacciones Mercado	8541 20			
Caja y Bancos	47648 85			
Dividendos provisorios	100000 —			
Gastos Generales y Frigorífico	116509 16			
Conversiones		1335178 50	587485 58	
Servicio de Debentures			28224 —	
Capital autorizado y realizado		2000000 —		
Obligaciones á pagar		5178 33		
Acreedores varios		2550 24		
Fondo de reserva		47037 15		
Ganancias y Pérdidas		5172 37		
Intereses		517 75		
Entrada Mercado y Frigorífico		365147 95		
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)				473760 —
Fondo acumulado para amortizar Debentures				136817 18
Acreedores de Intereses Debentures				5132 40
	3760782 29	3760782 29	615709 58	615709 58

Angel Sanguineti, Presidente.—Ricardo Bancalari, Secretario.—Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 146 v 29-Marzo.

Compañía Sud-Americana de Cobre de Corocoro

Sociedad Anónima—Calle Rivadavia 666

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria—Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril á las 4 1/2 p.m. en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1908.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los Sres Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Convócase asimismo para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y hora una vez terminada la asamblea ordinaria, siempre que hubiera suficiente número de acciones depositadas, con la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la conveniencia de venta de todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc.

2º Autorización al Directorio para vender todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc., á la compañía «The Corocoro United Copper Mines Limited» que se formará en Inglaterra, para esta y otras adquisiciones.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1909.—El Directorio.

20 marzo N 86-v-23 abril.

Compañía de Tierras de Mendoza

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo corriente á las 2 p m en su local Avenida de Mayo Nº 891 á objeto de tomar en consideración lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario é informe del Síndico.

2º Elección de Síndico.

3º Fijar fecha á las Asambleas Generales.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Pedro Russo, secretario. 16 marzo-Nº 53-v-30 marzo.

Sociedad anónima Frigorífico Argentino

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Mártes 30 del corriente á las 3 p.m. en el local de la sociedad calle Reconquista 66 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobacion de la Memoria y Balance General é informe del Síndico.

2º Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Secretario.

18 marzo Nº 69-v-30-marzo.

Banco Latino del Plata

Caugallo Nº 417

Autorizado Agosto 5 de 1904

Balance de saldos mensual al 28 de Febrero de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		135500 —
Accionistas		43524 —
Caja	4151 66	355179 30
Bancos	303 06	46189 01
Valores descontados		865405 01
Adelantos en ctas. ctes.		84802 56
Títulos y documentos en caución y custodia	3600 —	327502 52
Pagarés á cobrar por cuenta de terceros		64990 86
Gastos de instalación		11367 45
Muebles y útiles		17564 67
Créditos con garantía hipotecaria		85000 —
Corresponsales en el exterior	2482 51	
Conversiones		12940 68
Cuentas varias	86 30	63200 40
	10623 53	2113166 46

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Depós. en cuentas ctes.	127 07	485718 87
Id. en Caja de Ahorros	1190 96	125342 68
Id. á plazo fijo		32875 32
Depositantes de títulos y documentos en caución y custodia	3600 —	327502 52
Depositantes de pagarés á cobrar por cuenta de terceros		64990 86
Dividendos 2º ejercicio		640 —
» 3º »		1262 —
» 4º »		2612 —
Fondo de reserva		44128 07
Conversiones	5705 50	
Cuentas varias		28094 14
	10623 53	2113166 46

Capital autorizado $ 1.000.000

Capital suscrito:

Acciones fundadoras (que gozan del 4 % de interés anual)	$ 150000 —
Acciones serie A	» 210600 —
» » B	» 222000 —
» » C	» 281900 —
	$ 864500 —

Capital realizado:

Acciones fundadoras	$ 150000 —
» serie A	» 206746 —
» » B	» 221000 —
» » C	» 243230 —
	$ 820976 —

J. Dominoni, Presidente.—H. Viscca, Gerente interino, Contador.—Vº. Bº. Domingo Prepetto, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 144 v-29-Marzo.

"LA POSITIVA" Compañía Argentina de Seguros

Autorizada por decreto 14 Abril 1906

Balance General al 31 de Diciembre de 1908, aprobado por la Asamblea General de accionistas del 18 de Febrero de 1909.

Florida 391

Capital autorizado 10 series de 1.000.000 $ c/u., $ 10.000.000 m/l. — Capital Suscripto y totalmente realizado: la 1ª serie $ 1 000.000 m/l.
Capital Autorizado no suscripto ni emitido: 9 series de 1.000.000 $ c/u, $ 9 000,000 m/l.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Propiedades	1550160 00	Capital, 1ª serie totalmente integrada	1000000 00
Caja y Bancos	101309 03	Reserva general de vida	3001607 63
Préstamos hipotecarios	3426669 09	Fondo de acumulación y beneficios para los asegurados (vida)	718610 69
Préstamos á los asegurados (Vida)	390075 85	Reserva de incendio	147348 78
Valores en cartera	315966 33	Reserva de previsión (art. 363, C. de C)	100000 00
Cuentas corrientes y Deudores varios	184048 40	Varios débitos y fondos en depósito	630145 80
Sucursales y Agencias	273732 64	Depósitos en Caja de Ahorros	334514 27
Muebles y Utiles	27065 00	Cuentas corrientes y acreedores varios	216799 17
Cuotas vida, en cobranza	204776 89	Cuotas vidas, en cobranza	204776 89
Títulos en cartera	432613 63	Títulos en Cartera	432613 63
		Dividendo á repartir	120000 00
	6906416 86		6906416 86

GANANCIAS Y PERDIDAS

DÉBITO	$ m/n	CRÉDITO	$ m/n
Sección vida		**Sección vida**	
Cuentas pasivas	611786 16	Reservas varias	2883071 26
Siniestros pagados	272475 74	Producto de esta sección	1636625 34
Transferencia á la cuenta general	3635434 70		
	4519696 60		4519696 60
Sección incendio		**Sección incendio**	
Cuentas pasivas	285520 09	Reservas varias	93182 32
Siniestros pagados	235842 86	Producto de esta sección	575612 53
Transferencia á la cuenta general	147431 90		
	668794 85		668794 85
Cuenta general		**Cuenta general**	
Cuentas pasivas	78240 18	Reservas varias	100000 00
Reserva general de vida	3001607 63	Producto de esta seccion	293607 34
Fondo de acumulación y beneficios para los asegurados (vida)	718610 69	Transferencia de la sección vida	3635434 70
Reserva de incendio	147348 78	Transferencia de la sección incendio	147431 90
Reserva de previsión (art. 363 C. de C.)	100000 00		
Asignaciones	10666 66		
Accionistas: dividendo á repartir	120000 00		
	4176473 94		4176473 94

Eduardo Castex, Presidente.—Cándido González, Director Delegado.—Félix Armesto, Tesorero.—Antonio Miró Contador.—Hugo Novaro, Síndico

Es copia fiel del original.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1909.—Eduardo Castex, Presidente.—Cándido González, Director Delegado.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 137 v-30-Marzo.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

(Sociedad Anónima)

No habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 22 del corriente, por no haberse inscripto el número de acciones necesarias, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para el día 5 del próximo Abril, á las 3 p. m., en el local social, calle Perú 779, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Manuel Menéndez y Vicente Rey, seis suplentes (por renuncia).

3º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.—El Presidente.

24 marzo—Nº 120-v-5 abril.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 del corriente á las 4 de la tarde, en el local social (Bartolomé Mitre 519) á fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1908, é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

Los Señores accionistas, que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1909.—El Gerente.—Angel Silva, Presidente.

15 Marzo Nº 47-v-30-Marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 10 de febrero, se cita á los señores Accionistas á la asamblea General ordinaria que se efectuará en el cocal Bartolomé Mitre 226, tercer piso, el día 31 de marzo del corriente año á las 1/12 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación de Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Renovación de la Comisión Directiva.
5º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los Sra. Accion stas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos deberán depositarse tres días antes de la reunión de la asamblea las acciones en el local social para poder obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El Presidente.

11 mar-Nº 17-v-29 marzo.

BALANCE GENERAL DE "LA REPÚBLICA"

Sociedad Anónima, Seguros, Préstamos, Ahorros, domiciliada en Buenos Aires
Calle Florida Nº 230 (altos)
Capital realizado y suscrito $ 300000 curso legal
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto 5 de Marzo de 1903, 15 de Noviembre de 1905 y 20 de Marzo de 1908.
De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125
(Comprende los 4 trimestres del VIº Ejercicio (Marzo 1º de 1908 á Febrero 28 de 1909)

DEBE		$ m/n
Acciones Realizadas: 6000 acciones 1ª serie de $ 50 c/l. c/u.......	300000 —	
Acciones á emitir: IIª, IIIª y IVª serie de $ 50 m/n c/l. c/u., 140000 acciones..		700000 —
Accionistas................		167 50
Acciones en depósito		50000 —
Gastos de Instalación		11156 55
Impresiones y Libros		7599 80
Muebles y Utiles		9982 37
Agentes y Deudores................		40436 07
Compañías		6600 68
Caja y Bancos		91322 60
Hipotecas................		120000 —
Valores en Cartera		19841 06
Reaseguros Incendios		88052 31
Anulaciones y Extornos		22380 44
Siniestros pagados:		
Los pendientes de liquidación al comenzar este ejercicio:		
Sección Incendios neto	31376 14	
» Accidentes »	12691 60	
» Marítima »	7471 14	51538 88
Los ocurridos en el ejercicio actual pero correspondientes á pólizas de ejercicios anteriores:		
Sección Incendios neto	56984 11	
» Accidentes »	29835 48	
» Marítima »	1659 92	88479 51
Los producidos en pólizas de este ejercicio		
Sección Incendios neto................	52891 33	
» Accidentes »	40072 25	92963 58
Corretajes y Comisiones................		72373 89
Alquileres, Sueldos y Gastos................		73008 57
Títulos y Acciones		14551 79
Patentes é Impuestos................		2119 86
Publicaciones y Propaganda		5833 30
Terreno Rosario................		14288 80
Sellos		276 02
		1582973 58
HABER		
Capital Autorizado................		1000000 —
Reserva para riesgos en curso y siniestros á liquidar del 5º Ejercicio................		70000 —
Acciones en Garantía................		50000 —
Fondo de Reserva: Estatutario		7743 80
Dividendos á Pagar 2º Ejercicio		23 60
Primas: Sección Incendios	300801 10	
» Accidentes	141290 33	442091 43
Intereses		13046 49
Saldos 1907/1908		68 26
		1582973 58

S. E ú O.

El Presidente, P. L. Moss.—El Gerente, A. L. Canessa.—El Síndico, Hilarión Larguía

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 138 v 30 Marzo.

«La Prudencial»

Sociedad Anónima de Seguros y Ahorros Compuestos

Avenida de Mayo 791—Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en el local social, el día 31 del corriente, á las 5 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Elección de nueve Directores y Síndicos.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1909.—El Gerente.—17 marzo— Nº 54-v-31-marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú nº 131, el 17 de Abril de 1909, á las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

Reformas al estatuto social.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 3 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909. El Directorio.

24 marzo—Nº 125-v-14 abril.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril del corriente año, á las 3 p. m. en el escritorio de la Compañía, calle Venezuela 678, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1908.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elegir por haber terminado su mandato, un Director titular; en reemplazo del Sr. Servando E. Gómez, un Director suplente en reemplazo del Sr. Carlos M. Pradere y Síndico de la Compañía, de acuerdo con el art. 340 de Código de Comercio.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el escritorio de la compañía.— Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Directorio.

26 Mar. Nº 129. v.-14 Abril.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 15 del corriente por falta de número, se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, aquélla quede convocada para el lunes 29 del presente mes á las dos y media de la tarde en las oficinas de la Compañía Chile 263 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.—Rodolfo Less, Director Gerente. 19 mar. Nº 73 v 29 Marzo.

Sociedad Anónima «Azucarera Argentina

De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Título 3, de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1909, en la Calle Maipú 129, á las 2 p. m., á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Presentación de Memoria y cuentas.

2º Aprobación de utilidades y su distribución.

3º Aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos oro.

4º Reforma del inciso a del Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad.

5º Elección de dos directores y dos suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho de asistir á la asamblea, es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad, Calle Maipú 129.—El Presidente.—17 marzo— Nº 61-v-31-marzo.

«EL HOGAR ARGENTINO»

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CONSTRUCCIONES.—(SDAD. COOPERATIVA LIMITADA).—FUNDADO EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1899.—AVENIDA DE MAYO 886.—BUENOS AIRES.

Autorizado por Decreto del 21 de Julio de 1899.—Capital ilimitado

Balance correspondiente al 1er semestre del 10º ejercicio social, al 27 de Febrero de 1909

ACTIVO

Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		$ 62.122.250 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones		» 22.680.240 70
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		» 2.105.999 05
Inmuebles de propiedad del Banco:		
Edificios del Banco en la Capital Federal, Rosario y Bahía Blanca	$ 1.136.199 30	
Terrenos en la Capital Federal, Rosario y Bahía Blanca	» 132.484 01	» 1.268.683 31
Préstamos con garantía de acciones		» 662.420 55
Caja y Bancos: Existencia		» 854.952 52
Muebles útiles é instalaciones		» 85.026 05
Dividendos de acciones preferidas—Activos		» 246.706 29
Cuentas diversas		» 35.864 79
		$ 90.062.143 26

PASIVO

Capital subscripto		$ 62.122.250 —
Capital realizado por acciones ordinarias A, de las series 1a á 114a	$ 5.540.155 10	
Capital realizado por acciones ordinarias B, de las series 1a á 100a	» 621.991 75	
Capital realizado por acciones preferidas, de las series 1a á 114a	» 17.737 905 —	» 23.900.051 85
Obligaciones de capital, serie A		» 500.000 —
Fondo de reserva		» 147.088 36
Fondo de previsión		» 454.474 81
Primas reservadas		» 98.290 34
Acciones canceladas		» 32.449 77
Intereses á vencer		» 14.534 86
Préstamos para construcciones—Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		» 744.830 —
Cuentas acreedoras		» 746.456 81
Ganancias y pérdidas—Utilidad líquida		» 1.301.716 46
		$ 90 062.143 26

AGUSTÍN MELIAN, Gerente — ANTONINO M. FERRARI, Presidente — JULIO LAGOS, Tesorero
ALBERTO C. FONTAN, Contador — JOSÉ S. ODERIGO, Secretario — JOSÉ ARTAL, Síndico

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N 84 v-30 Marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 31 de Marzo del corriente año á las 10 a. m., para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y distribución de utilidades.

2º Renovación de tres Directores.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1909.

6º Aprobación del acta á cobrarse en la misma fecha.

Se recuerda á los Sres. accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires Marzo 12 de 1909.—El Secretario.

13-marzo-Nº 36-v-31-marzo.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio de esta Compañía y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15, de los estatutos sociales se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo á las 4 p.m, en las oficinas de esta Compañía Victoria 788 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombrar dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Molina Civit y Vicente Scala titulares y Alberto H. Aimirón y Carlos Malmén suplentes.—El Gerente. 19 marzo-Nº 79-v-16 abril

Compañía General de Fósforos

Se previene á los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones que exigen los Estatutos para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 del corriente, se resuelve de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, llamar á segunda convocatoria para el 1º de Abril p.v. á las 3 p. m. en el local de la Administración. Calle Rivadavia 762, primer piso, para tratar la misma orden del día.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 29 del corriente, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1909.—El Secretario. 22 mar.—N 99 v 1º Abril

La Alcancía Popular

Banco Cooperativo Universal (Limitado)

Por disposición del directorio de esta institución y de acuerdo con el artículo 37 (a) de los Estatutos, se convoca á asamblea General ordinaria para el día miércoles 31 de marzo á las 8 y 30 p. m. en su local calle Rivadavia 2027, con motivo de tratarse la siguiente

Orden del Día

1º Lectura de la memoria é informe del Síndico.

2º Aprobación del balance anual y cuentas del ejercicio

3º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

4º Aprobación de los actos administrativos practicados por el directorio y gerente de la institución.

5º Determinar la autonomía de los discos de la subscripción de las acciones en general, vales directos y vales circulares.

6º Disposiciones á tomarse con respecto á las acciones y obligaciones en moro.

7º Modificaciones al proyecto de construcciones y edificación del Barrio Obrero de «La Alcancía Popular», en esta capital, forma de pago para adquirir ventajosamente los terrenos y la casa propia por medio de las distintas emisiones de los vales circulares.

8º Quema de valores, 3a incineración de vales directos pagados á cuenta de dividendos sobre acciones en general.—El Secretario.

27 marzo Nº-143-v-31-marzo.

Sociedad Anónima Prince George's Hall

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1908

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo 1230, el Miércoles 14 de Abril de 1909, á las 4.30 p.m.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente. Por orden del Directorio.—El Secretario.

29 marzo Nº 145 v-14 abril

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

VENCIMIENTOS DEL 31 DE MARZO

Se avisa á los contribuyentes que el 31 de Marzo vence el plazo para el pago de los siguientes impuestos:

Centros sociales, billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id de bolas, id de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con ó sin apuestas; calesitas, góndolas y otras análogas; escuelas de baile, salas de armas, panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casas establecidas; posadas, casas amueblada, hoteles y fondas con alojamiento; postes colocados en la vía pública por empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvías y studs. v-31 Marzo

LICITACIONES

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.
v-3 abril.

Llámase á licitación para el día 3 de Abril próximo á las 2 1/2 p m., para el arrendamiento del terreno municipal, ubicado en la calle Córdoba Nº 2675, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 27 de 1909.—El Secretario.
v-3-Abril.

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los Talleres de Niveles y Calzadas ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámese á licitación para el día 1º de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1909.—El Secretario. v-1º Abril.

Licitación para la provisión de 3600 m² de baldosas y 500 m/l de cordón de granito gris.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 3 ½ p. m.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1909.—El Secretario. v-1º Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Córdoba de Sadit Carnot á Gazcón (Sup. aproximada 10.150, m²).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Abril á las 3 p.m.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1909 —El Secretario. v-3 de Abril

Licitación para la ejecución de las obras de ampliación á efectuarse en el interior de la casa municipal ocupada por la Subintendencia de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.—El Secretario.
v-2 Abril.

Licitación verbal y pública para el arrendamiento del terreno municipal situado en la calle Freyre al lado del número dos mil ciento setenta y cinco, entre Juramento y Mendoza, compuesto de ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente por treinta y nueve metros, ochenta centímetros de fondo. El expresado terreno de propiedad municipal será arrendado por el término de cinco años.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 Mayo de 1909.—El secretario. v 2-abril.

Licitación para la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.
V-30 Marzo.

Licitación para la construcción de cien chatas de limpieza, según modelo, destinadas á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 1º de Abril próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.
V-1º Abril.

Llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m para el arrendamiento de un terreno de propiedad municipal en Gral. Rodríguez de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 20 de 1909.—El Secretario
v-30 Marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director.
v-7 abril.

Ministerio de Hacienda

Licitación de uniformes de invierno

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.

Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de inviernos de los marineros al servicio de los resguardos,

SE RESUELVE:

Llámase á licitación para la provisión de las prendas de uniformes, relacionadas en la base primera del pliego de condiciones que se agrega y al cual deberán sujetarse estrictamente las propuestas, fijándose el día 15 de Abril, á las 3 p. m., para la apertura de las mismas, en la secretaría de este Ministerio.

Pase á la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección, á sus efectos.

IRIONDO.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE MARINEROS, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 15 DE ABRIL Á LAS 3 P.M.

1º El número y clase de prendas á proveer, son las siguientes:

356 Gabanes de paño.
356 Blusas de paño.
356 Pantalones de paño.
356 Gorras de paño.
712 Pares borceguíes.
712 » medias.
712 Camisas lienzo.
712 Calzoncillos lienzo.
356 Capas impermeables.
16 Ginetas para sargentos.
16 Ginetas para cabos.

Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado, gorras y capas impermeables, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior, son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta, las muestras de paño azul y gris y de los demás artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección.

5º La entrega será hecha por los contratistas, en lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, en su despacho, por los interesados, ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo de remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito, en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo, ó título de deuda pública nacional y á la orden del señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas como tampoco efectuarse en ellas raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de la deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad, calidad ó palzo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste, en un todo, al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó que ofrezcan mayores garantías. Aceptar sólo una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—*J. de la C. Puig*, Subsecretario. v-15 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de Equipajes, Muestras y Encomiendas, que á continuación se expresan que deben presentarse á la Oficina de Rentas, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

1 bulto venido por vapor Cap. Arcona entrado al puerto en Nbre 1º/908 marca Fernando Luiggi Nº 373, 1 bulto Josefa González Videla Rambatt, 1 bulto Ignacio Aldana Santa Fe Nbre. 25/908, 1 bulto Francisco Sant María Sant María Otbre. 16/908, 1 bulto Emundo Skirel Kg. W. II Otbre 26, 1 bulto M. S. 470 Pardo id. 27, 1 bulto s/m Atlantique id 16, 1 bulto s/m Olemberg 25 id, 1 bulto s/n 30, 1 bul-

to Carrau y Co, La Blanca Nbre. 3, 1 bulto José Montoso Santa Fe Nbre 12, 1 bulto Andrés Gi-noni Ré Umberto Nbre. 27, 1 bulto Tomás Be-lcñas Formosa Nbre. 30, 1 bulto s/m 407 Santa Fe id 12, 1 bulto s/m Zadlmd id 30, 1 bulto Nelson y Wille H. Heattes id 24, 1 bulto Julia Giu-seppa s/n vapor Argentina Otbre. 28, 1 bulto Felipe Ginicato Gotta Dic. 14 id, 1 bulto A.F N. 380 Cap. Vilano Nbre. 7 id, 1 bulto Lla-nía Santol P. de Satrústegui id 25, 1 bulto s/m H. Harris id 22, 1 bulto s/m 14 Araguaya id 21, 1 bulto s/m H. Eutuain id 7, José Nove y Varela id id id, 1 bulto José González Aragua-ya id 21, 1 bulto R.T.P. Santa Fe id 12, 1 bulto s/m P. de Udine id 4, 1 bulto s/m s/n Sofía Oldemburg Otbre 18, 1 bulto Josefa Buenen Framburg id 20, 1 bulto V S. Aquitai-ne Noxb. 24, 1 bulto s/m Viena id 26, 1 bulto s/m 405 Santa Fe id 12, 1 bulto S.S. Oldum-burg id 25, 1 bulto s/m Zaalamd id 10, 1 bul-to s/m 47 Paraná id 9, 1 bulto Dominico de Lucca 331 Toscana Dbre. 24, 1 bulto s/m id id id. Esther Guani 409 1 bulto Ravenna id 16. s/m, 1 bulto H. Estrepiesse id 7 id s/m 1 bulto Olbembueg id 28 id, s/m Santa Fe id 12 id. J. D. Fe, 1 bulto Zaalamd id 10 id, s/m 1 bulto H. Estrepiese id 7 id, María Dortona 1 bulto 575 Toscana Dic. 24/908, Giusto Bo-cho, 1 bulto 39 Siena id 12 id, s/m 1 bulto Toscana Otbre. 18 id, Agatisio Borello 1 bulto P. de Udine Dic. 4, s[m 1 bulto P. de Udine id id, s[m 1 bulto Pampa Otbre. 31 id, s[m, 1 bulto Santa Cruz id 27 id, s[m 1 bulto Flori-do id[4, Luigi Giossi 1 bulto id id id id id id id Sensa Angelo 1 bulto Cordoba id 16, Rosa Cititriño 1 bulto Toscana id 18, Angel 1 bulto Ansida id 24 Domenico Oailli, 1 bulto «Torca-na» Dic. 24, 1 bulto s/m «P. de Udine» Oct. 24, 1 bulto Parcualerit 569 «Toscana» Dic. 24, 1 bul-to Porto Ana «Toscana» Dic. 24, Demesio Giaco 621 1 bulto P. de Udine 1 bulto s/m Proven-ce Oct. 27, 1 bulto Scharmer 450 «Bahía» Nov. 22, 1 bulto Luigi Pastore «Umbría» Scharmer 1 bulto «Bahía» id id, 1 bulto Lutte Filleres «Cap Ortegal», 1 bulto s/mca «Suna» 1 bulto Nemecio Pascarello Bogiona, 1 bulto Andrés do Santo «Espagne» Nov. 14, id 1 bulto José Viera, Rodríguez id id, 1 bulto s/m id id, 1 bulto Mauricio Cotteria «Europa» Oct. 20, 1 bulto s/m id id 1 bulto K W «Pa-raná Nov. 9, 1 bulto s/mca Santa Cruz Dic. 24, 1 bulto id ,Toscana id, 1 bulto s/mca «Cordoba» id 17, 2 bultos Antonio Baneiro «Asturias» id id s/mca 1 bulto id id, 1 bulto Mantagello Nicola «Europa» 3 bultos s/m Ba-dica id 18 id, 1 bulto Pascual Eguirro «Euro-pa» Dic 11, 2 bultos s/mca «Los Alpes» s/nº Dic 19, id, 1 bulto Casamen Giacomo «Savoia» Dic. 2-908, MM Badida «Asturias» Dic 20, 1 bulto «Pabrid Loca «Paraná» Dic 7, 1 bul-to Antonio «Maferrere» 1027 «Puna» 1 bulto s/m «Santa Cruz» id 24, 1 bulto s|m «Astu-rias» id 20 id. 1 bulto Ferencio Pastor «Ba-denid» id 18, 1 bulto s/m «Plata» id id, 2 bultos s/m «Cap Ortegal» id 24 id, 1 bulto s/m «Plata» id 9 id, 1 bulto s/m «P de Udi-ne» Oct 7 id.—El Jefe.

1 bulto s/m Leon XIII Dic 24, 1 bulto Ra-fael Hernández «Barcelona» id 9, 1 bulto s/m «Zaaland» id 10, 1 bulto Manuel Belmonte «Badenia» id 18, 1 bulto s/m «La Blanca» Nov. 3/908, 1 bulto s/m «Gotta» Dic 14-908, 1 bulto s/m «H Entrepiesse» Nov. 7 id, 2 bul-tos «Badenia» s/m s/nº 1 bulto Fco Capelin «Re Victorio» id 20, 1 bulto Nicolas Nicolai «Umbría» Dic 8, 1 bulto s/m Kª W II Dic 31, 1 bulto s/m s/n «Cap Vilano Nov 7, 1 bulto s/m «Formosa» Nov 30, 3 bultos s/m «Giessen» Oct 5, 1 bulto Rio Janeiro Santa Fe Nov 12, 2 bultos s/m id id id id, 1 bulto s/m 1759 «A Troude» Nov 8, 1 bulto s/m id id id, 1 bulto A S nº 7, 1 bulto «Gotta» Agos-to 26, id 12 bultos s|m id id id id.—El Jefe.

1 bulto W H C 550 «Entre Ríos» Octubre 7, 1 bulto Kingint Sehwbbred 506 «Avon» Oct. bre 12; 1 bulto Dreker «Linal» Sep 25 908, 1 bulto Andres Mosagne, 1 bulto G M 1º Italia Andrés Masagne, 1 bulto «P de Satrústegui» Sep 26, 1 bulto en Diamante G N 1º 349 Aragarza id 28, 1 bulto en triángulo J B contra-marca P L «Belgrano» Sep 25, 1 bulto P N Ganit 507 «Clyde» Oct. 6, 1 bulto P Lhamar-zo »Belgaano« Sep 25, 1 bulto B de L. 4909 «Atlantique» Oct 19, 1 bulto en Diamante P B 514 «Asturias» Oct 27, 1 bulto J Drekes «Nile» id 20, 1 bulto Cresbensky «Arcadia» id 20, 1 bulto Me Honning id id id, 1 bulto H Lictaro y Cía »Rosariano» id 14, 1 bulto D C 29 Chili id 24 1 bulto Mrs. Livsowski 508 Aragon Nov. 9, 1 bulto Roberto Larrez Verdi Nov. 14, 1 bul-to V. R. S s/u Bologna id 2, 1 bulto R Z 583 «Argentina Octu 30, 1 bulto F. C. del Sud 520 Thameo Nov 3, 1 bulto C. Lavarello T. di Savoia Octu 23/908, 1 bulto A. de Men-donco 5 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto A. Ca-bezas 5 Avon id 17 id F. de Carabaza 804 Arau id id id Pedro Borme 503 Savoia Dic 4, 1 bulto Quimada Marzo 3 K Fco Auto 2. 1 id Train Giacomo, 60, Savoia. Dic4 Y Dreker 907 Ara-guaya Nov 24, 1 bulto Mtrio. de Agricultura 2 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto Sanches y Elías 51 Avon Dic 7, 1 bulto en diamante P. H. 4182 nº 376 Clyde Dic 15, 1 bulto en cuadrado M. R. 1 nº 416 id id, 1 bulto Pedro Cassado 556 Astu-rias Dic 22 1 bulto en Diamante C. nº 59 id id id, 1 bulto Cesar Zid 501 Clym Dic 15/908, 1 bulto C S nº 1 Chili Dic id 16 id, 1 bulto M Casal nº 13 Cap Blanco id id, 1 bulto C M nº 1 Clyde Dic 15 id, 1 bulto P. P. P. 6979 Umbría Dic 11 909, 1 bulto M. P. C. 212 Re Victorio Dic 21 id, 1 bulto Testoni Vernard Td. id Savoia Dic 17 id, 1 bulto C Z 337 Cap Blanco Dic 16 id, 1 bulto J D ekir 1021 Clyde Dic 15/908, 1 bulto C Kº 18107 578 Cap Ortegal Dic 15|908, 1 bulto G. Grietti 586 id Blanco Dic 15/908, 1 bulto en diaman-te P M Araguaya Septi 28/908, 1 bulto Juan Posse y Cía Alegaría Dic 21/908, 1 bulto B B 3391930 nº 328 Clyde Dic 15 id, 1 bulto C Prugñi 1533 R Victorio Dic. 21/908.—El Jefe.

1 bulto L H 2 nº P 50 Araguaya Nov 24, 1 bulto en diamante H. contramarca W R 304 Asturias, 1 bulto Zwigo Fernando nº 616 Savoia Dic 4/908, 1 bulto en triángulo D S B H nº 307 Aragón Nov 13, 1 bulto Cirilo Gerono s/a Sicilia id 13/908, 1 bulto s/a Cialane Cynthea-na Octubre 19 id, 1 bulto S Wachlior 534 Cap Blanco id 16 id, 1 bulto Andrés Mosa-gui P de Satrústegui Septiembre 26.—El Jefe.

3 bultos s/marca Venus Agosto 4/908' 1 bul-to s/marca Paris Diciembre 2/908, 2 bultos s/marca Venus Enero 10/909, 1 bulto s/marca Río de la Plata Noviembre 12, 1 bulto R. M C id id id 5 bultos Empresa Union Argentino Río de la Plata, 5 bultos s/marca id id id.- El Jefe.

1 bulto s/marca Rascuna Noviembre 16/ 908, 1 bulto P de la Orden Leon XIII Octubre 24, 1 bulto s/marca Plata Dic 9/908, 1 bulto Her-musa Gran Cap Arcona Nbre 17/908.—El Jefe.

1 bulto G. H. contramarca I. Cap Blanco Octubre 5/908, 4 bultos Gnowan Themes Nov. 1º id, 1 bulto H C I L Aragon id 7 id, 1 bulto Rdo. Padre Charcon Argentino id 20 id, 1 bulto Sta. Ofelia Codali P. Udine 1 bulto M. Quintero, Amazón id 15 id. un bulto sin marca Italia id, Octubre 19 908, 1 bulto M. Bateles Arau id. 10, 1 bulto S. A. A. Tha-mes Noviembre 10, id 1 bulto M. F. Denes Deles Asturias id 20 1 bulto, B. T France Novi. 26, id 2 bultos B. M , T. di Savoia Dic. 15, id 1 bulto W. G. Pagé, Clyde Octubre 4, 1 bulto E. P. Arau Octubre 10 id 1 bulto, P. R. O. Gas Arcana Nobre. 7, 1 bulto P. Di-ket K Francisco August Dic. 29, 1 bulto Wa-llau Baldiu Arau Octubre 10, 1 bulto Piano Socas León XIII Dic. 24/908, 1 bulto Angel Hugo Roll Coraobá Octubre 23/908, 1 bulto E. E. Luchet id id 1 bulto, José Zuriba Bialm Octubre 4, 1 bulto Piosentini id id 1 bulto P. B. Mendoza Nobre. 5/908, 1 bulto s/m Eu-ropa Octubre 20-90, 1 bulto sin marca France Noviembre. 26-908.—El Jefe.

1 Bulto G. Ferreiro Corumbá Marzo 26-908 1 bulto Gran Doves Gauret Tritton Julio 16 908, 1 bulto Caras y Caretas San Martín Sep. 25-908, 1 bulto José G. Bernarde Corumbá id 29, id 1 bulto P. Dughez Luna Octubre 16 908, 1 bulto Y. A. Barretin Pingo Dic. 25-908, 2 bultos Angel Barelli y Cía. Lambaré Dic 10 1 bulto Otto Zabaz San Martín Dic. 17 id 1, bulto Juan Punen Londres id 24: 1 bulto Juan M. Otto Corumbá id 29, id 1 bulto H. Cas-tinguat Asunción id 28, id 1 bulto Eulien Londres Dic. 31-908, J. J. Castell Corumbá 1 bulto Van Walalansun Portos 1 bulto Rodol fo Galliotti Brasile 1 bulto, V. Sarmiento 7 revolveres Elios 1 bulto J. Piagio Villeta 1 bul-to s/m P. de Satrustegui 1 bulto E. Parmal Corumba 1 bulto Antonio Martínez Pariz 1 bulto J. Cafictu id id 1 bulto, Expreso Villa-longs Venus 1 bulto. Larcachi Buenos Aires 2 bultos, Armando San Dios Santa María 1 bulto, id J. Ramos León XIII, Y. Cauler Elios 1 bulto, José Pérez León XIII G 1 bulto Brú-nu Valcambona Cap Vilano 1 bulto Sofía Ge-nts María Manuela 1 bulto S. Lannos Colom-bia,—El Jefe.

1 Bulto Y B. Formosa 2 lios. E, S. id 3 lios, id Diciembre 4/908.—El Jefe. v-31-Marzo.

EDICTOS

Se hace saber á todos los que se consideren con derecho á (28) veintiocho rollos de alam-bre sin galvanizar, (3000) tres mil ladrillos más ó menos de origen extrajeros que al ser tras-ladados á «Barraca Galialo» solo quedaron en buen estado (150/ ciento cincuenta, (922) no-vecientos veintidos tejas procedentes éstas del vapor Durudale, paquete 50 del año 1905 y paquete 1517 de 1906 y (176) ciento setenta y seis piedras amburguesas para vereda y (104) ciento cuatro trozos de igual artículo: todo de-nunciado como exceso de las mercaderías exis-entes en la Barraca Spinetto; que en los expe-dientes sumarios Nºs 452, 465' 510 y 511 le-etra A. del año 1908, se ha dictado re-solución por el Sr. Administrador, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: 1º Anun-ciar la existencia de las mercaderías en cuestión por quince días en el Boletín Oficial y por cartel fijado en la pizarra de Sumarios. 2º Si no compareciese persona alguna procédase á su venta de conformidad con los expresados artículos.

Hágase saber.—«fdo: C Bouquet Roldan»—

Y se les cita para que comparezcan dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación, ante la oficina del que subscribe; de lo contrario se procederá como lo determinan los artículos 595 y 296 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital, Febrero 13 de 1909. —A. M. Capurro. v-29 Marzo

---

A los efectos del art. 1053 de las Ordenan-zas de Aduana, se cita á todos los que se con-sideren con derecho á un cajon marca P P L E G P C Nº 13 con consignación venido en la sección Muestras y Encomiendas del vapor Araguaya, paquete 706 entrado al puerto el 13 de Febrero ppdo. y que contiene: ($23^1/_2$) vein-titrés y medio kilos papel especial para foto-grafía para que comparezcan ante la oficina del que suscribe dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les correspon-da en el expediente sumario Nº 51 letra D. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios Aduana de la Capital Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro.

v-29 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenan-zas de Aduana, se cita á D. Luis Noguera y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones marca F. F. Nº 373 uno y Nº 4 el otro, venidos en el vapor León XIII paque-te 866 entrado al puerto el 24 de Febrero ppdo., los que no constan manifestados en forma alguna y que contienen (80) ochenta kilos pelo humano, para que comparezcan an-te la Oficina del que suscribe dentro del tér-mino de cinco días, á contar desde la prime-ra publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 47 letra D. bajo apercibimiento de dictar-se resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 22 de 1909.—A. M. Ca-purro. v-29 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. J. M. Enríquez y á todos los que se consideren con derecho á 2 cajones rotulados y consignados á la persona antes nombrada, venidos en la Sección Muestras y Encomiendas del vapor «Borgestad» paquete 355, entrado en el puerto el 23 del corriente año y que contiene: (114) ciento catorce frascos elixir y (176) ciento setenta y seis frascos licor; para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 64 letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital.—Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v 29 Marzo

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á los señores Oliveira y Bermudez y á todos los que se consideren con derecho á (5) cinco paquetes rotulados y consignados á las personas antes nombradas, Nos. 379, 380, 382/3 y 387, venidos en la sección Muestras y Encomiendas del vapor «Cap Blanco» entrado al puerto el 21 de Febrero ppdo. y que contienen: (11) once kilos pieles confeccionadas; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº. 45, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v. 29 Marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca A II No 7—sin consignación—venido en la Sección Muestras y Encomiendas del vapor «Dettlugen» paquete 2783—entrado al puerto el 1º de Octubre de 1908 y que contiene: «(25) veinticinco kilos catálogos y ocho y medio kilos tipos»,—para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 106 letra T de 1908—bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v. 29 Marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. Francisco Paris, y á todos las personas que se consideren con derecho á un cajón marca I. N. Nº 1896, consignado á la persona arriba nombrada venido en la sección Muestras del vapor «Sofia Hoberberg» paquete 4054 entrado al puerto el 18 de Octubre de 1908, y que contiene: (5 1/2) cinco y medio kilos preservativos de goma; para que comparezcan ante la oficina del que suscribe dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 21 letra Y bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 22 de 1909. v 29 Marzo

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á (130) ciento treinta latitas conteniendo harina, que fueron encontradas por un empleado del Resguardo de esta Aduana, el 1º del corriente mes en los terrenos baldíos del puerto, á inmediaciones de la calle Belgrano; para que comparezcan ante la oficina del que suscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario n.º 58 letra C. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 22 de 1909.—A. M. Capurro. v. 29 Marzo.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á (4) cuatro baules sin marcas, sin números y con los rótulos completamente raspados, desembarcados del vapor Italiano «Sicilia», entrado al puerto el 11 del corriente mes, procedente de Génova y escalas, los cuales no constan manifestados en forma alguna, y que según verificación parcticada, contienen: (114 1/2) ciento catorce y medio kilos tejidos de seda, (43) cuarenta y tres kilos pañuelos de seda nueve kilos confecciones de punto de lana, (11 1/2) once y medio kilos pelo humano, (4) cuatro vestidos de lana, (2) dos batones de lana para señora, (7) siete tapados de lana para señoras, (1) un kilo medias de hilo, (1/2) medio kilo medias de algodón, (1.200) un litro doscientos mililitros extracto de olor, (8) ocho navajas de barba, (1) un par botines para hombre, (1) un par zapatos para señora, (6) seis frascos licores, (2) dos kilos zumos de frutas, varias muestras de vinos, licores, manzanillas y otros artículos y una pollera de lana usada, para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponda, en el expediente sumario nº 65, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 23 de 1909. —A. M. Capurro. v-30 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349, la señora Concepción Agüero de Ruiz, por sí y en representación de sus hijos menores Teodora, Evaristo y Cristina Ruiz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Tomás Ruiz —Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. —El secretario. V.-1º de Abril.

Por el termino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349 la Sra. Adelaida G. de Delferriere, por sí y en representación de su hijo menor Raúl Delferriere en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional D. Alfredo Delferriere.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909. El Secretario. v-29-Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Magdalena Martínez de Sicouret, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Sicouret.—Buenos Aires Marzo 23 de 1909. — El Secretario. v-2 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el témino de 15 días á D. Honorio Escobar. ex-Guarda de la Receptoría de Barra Concepción, para que dentro del plazo expresado, ingrese en Tesorería General, la suma de $ m/n 228,00 doscientos veinte y ocho pesos moneda nacional, importe de los dos meses de sueldo que percibió, no obstante haber sido suspendido en sus funciones sin goce de sueldo, por el Departamento de Hacienda; bajo apercibimiento en caso contrario de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Marzo 11 de 1909.—Los Secretarios. v-31 Marzo.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES — EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación autorizados por ley nº 4391, que el día 31 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al primero de Abril, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario, asciende á pesos 36.680 moneda nacional.

Las propuestas se rebibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—El Secretario. v-31 marzo.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de Octubre 30 de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

Vencimiento de 1º de Abril de 1909.—Bonos pagaderos con cupón Nº 106.

19 Bonos Serie A de pesos fuertes 1000

107	342	712	792	1068	1521	1979
263	507	723	838	1182	1559	
313	619	738	943	1429	1611	

27 Bonos Serie B de pesos fuertes 500

35	357	1207	1707	2161	2584	2723
138	457	1364	1755	2240	2605	2768
291	739	1472	1821	2260	2621	2997
321	811	1530	1951	2361	2703	

34 Bonos Serie C de pesos fuertes 200

112	1023	1700	2108	2629	2886	3028
281	1206	1767	2324	2713	2887	3194
724	1244	1807	2400	2787	2903	3281
904	1337	1911	2495	2793	2925	3349
1012	1463	1952	2506	2830	2964	

14 Bonos Serie D de pesos fuertes 50

67	207	345	525	733	998	1372
189	222	382	529	783	1139	1427

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares

Serie A

3	105	883	105

Serie B

13	105	433	105	1408	105	2338	105	2769	98
216	103	450	»	1596	»	2408	88		
234	105	535	»	2224	»	2619	105		

Serie C

163	105	993	100	1408	105	2770	103	3294	105
518	»	1007	105	1659	104	2941	105	3382	»
913	91	1032	»	1793	105	3014	101	3458	»
951	104	1375	100	2475	»	3111	103		

Serie D

14	99	1062	56	1186	105	1646	105
29	105	1063	99	1233	105	1699	101
691	16	1066	72	1266	105	1784	101
880	102	1069	89	1258	105	1841	61
1061	97	1132	105	1601	101		

El pago de todos estos bonos se efectuará del 1º el 10 de Abril, en la Tesorería de esta Oficina de 11 a. m á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se efectuará el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.

Buenos Aires, Marzo 19/909.—El secretario. v-1º abril.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicanor González del Solar

(hijo), ha dispuesto se cite por quince veces, desde la primera publicación del presente, á don **Juan Antonio Murciego Mon,** á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y á tomar la intervención que le corresponde, en los autos seguidos por doña Juliana Cuervo de Murciego, contra Juan Antonio Murciego, sobre divorcio, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente, Art. 80 del Cód. de Proc.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909. —Narciso Arrotea Molina, secretario.
Sin cargo v-29 marzo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.
Sin cargo-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Olazo,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—Carlos M. Fragueiro, secretario. Sin cargo v-30 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote de pino tea que ha sido recojido por el Destacamento Quilmes por encontrarse abandonado en el arroyo Las Nutrias; cuyas dimenciones son las siguientes: eslora mts. 6, manga mts. 2,10 y puntal de 0,90, con el número 4553 su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—p/a A. Maliza, oficial 1°.
v-22-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital calle Charcas 1840/60, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo próximo y hasta el 24 del mismo mes en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el 30 de Marzo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires Febrero 13 de 1909.—José I. Coñi, secretario
v 29 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde ésta hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.
v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan, y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario. v-26 Junio.

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nº 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Secretario. v-7-Abril

---

El día 29 de Marzo del corriente año, á las 2 p.m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión del siguiente material de vía con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nºs-5559 y 6011:

18.786 toneladas de rieles de 31 kg.
14.594 » » » 25 »

y los correspondientes cambios y accesorios, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Sección Explotación. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—El Secretario.

Nota: Se hace saber á los interesados que, por Decreto de fecha 1º del corriente, ha sido ampliada en la siguiente forma la licitación á efectuarse el 29 de Marzo en la Dirección General de Ferrocarriles:

15.655 Toneladas de rieles de 31 kgs.
51.000 Pares de eclisas Bonzano.
315.000 Tornillos con tuercas Ibbétson.
1.375.000 Tirafondos.
225 Cambios de tg. 1/10.

con destino á la renovación de vías del Ferrocarril Central Norte. Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario. v-29 Marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos. en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.
v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909. v 23 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Abril próximo á las 3 y 15 p. m. para la prosecución de obras de los puentes Arroyo Claro, San Carlos, Barrancón y Aguarda (Mendoza).—Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.
v-2-Abril

Llámase á licitación pública hasta el 12 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de mampostería, etc. de un puente sobre el río La Paz (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1909. v-12 Abril

---

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad. —Buenos Aires, Enero 23 de 1909.
v-2-abril.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación y ampliación en la cárcel de Formosa.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.— Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.
v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

EDICTO

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Ubicación de permiso de cateos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.—Vistas las presentes actuaciones, en las que la «Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge» pide se fije el punto de partida para la demarcación de la zona reservada por Decreto de Diciembre 14 de 1907 y se acoge á las disposiciones del Superior Decreto de Octubre 15 de 1907; y atento el informe de la Sección Minas en el que se expresa que puede hacerse lugar al pedido, por haber un Inspector de Minas disponible,

SE RESUELVE:

Fijar el punto de partida para la demarcación de la zona reservada por Decreto de Diciembre 14 de 1907, y que debe ser el centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia, en el esquinero S. E. de la manzana 48 del citado pueblo. Designar al Inspector de Minas Ingeniero Pablo Vitteau para efectuar la ubicación de las zonas de exploración solicitadas en los

Expedientes: Z. 3672/908, Z. 3673 1908: M. 6509-1907; L. 3474/908 y L. 3924 1908. Tómese nota en los citados expedientes y notifíquese á los solicitantes de permisos de cateos en la misma región, en los expedientes respectivos, á los efectos que hubiere lugar. Publíquese y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

v-29-Marzo

Inspección y mensuras de Minas en el Territorio Nacional de los Andes

Próximamente un Inspector de esta División efectuará la Inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, situadas en los Distritos Mineros de Ratones y Diablillos, Hombre Muerto, Pastos Grandes, Caurchari, Olaroz y Rosario de Susquis, del Territorio Nacional de los Andes. Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de Octubre 15 de 1999.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—Juan Montes de Oca, secretario.

v-1º abril.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente Z. 3672./1908. Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ing. Pedro Ezcurra, Eduardo Zorraquin de estado casado con domicilio legal, en la calle Cangallo 666, en esta Capital, de profesión abogado, ante V. E. se presenta y espone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, fuera de la zona reservada al redeador de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedido previo los trámites de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge en la ribera del mar de Colonia Escalante, medida por el agrimensor Benjamín Domínguez y á partir del mojón esquinero sureste del lote No. 2, se medirán cinco mil metros hacia el Norte siguiendo la costa, por cuatro mil metros de fondo hacia el Oeste, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar es de propiedad del colono boer W. Voster pero no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva concederme el permiso pedido. Es justicia. Eduardo Zorraquin.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre próximo pasado.—Consta Garrido.—Julio 16/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Julio 17 de 1908.—Pase á Minas, á sus efetos, p. a. Juan R. Montes de Oca, Srio. Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo cuya zona de exploración se superpone con las que fueron solicitadas con anterioridad por el Sr. Carlos Lavaña en el expediente L. 291. 1908, y por la Compañía Nacional de Aceites en el exp. C. 436.08. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado el domicilio del dueño del suelo Sr. Woster que, esta Sección no ha notificado directamente por no residir en el municipio, y en consecuencia á pesar de las superposiciones indicadas, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones. Los expedientes L. 291.08 y C. 436.08 están en efecto paralizados, y si una vez efectuadas las publicaciones antedichas los solicitantes de los permisos de cateo á que se refieren no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería acordar inmediatamente al Sr. Eduardo Zorraquin el permiso que solicita. La zona solicitada, que deberá ser limitada al Oeste por la zona pedida en el exp. M. 6509. 1907 del Sr. Francisco Oliver cesionario del Sr. Ernesto S. Maglione, en caso de producirse superposición, se ha ubicado sobre la costa del Golfo de San Jorge entre dos rectas de dirección E. O. que distan entre sí, cinco mil metros y de las cuales la más al Sur pasa por el esquinero S. E. del lote N. 2 de la Colonia Escalante y una recta en dirección N. S. que dista de la costa cuatro mil metros término medio.—Como la zona solicitada está situada inmediatamente al Norte de la que corresponde al expediente J. 3673/1908 hay que tener presente que ésta, como aquélla, pueden estar situadas parcial ó totalmente dentro de la zona de la reserva decretada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado pudiera encontrarse en parte ó totalmente de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907 y que dadas las deficiencias de los planos sólo podrá conocerse la posición de la zona solicitada al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento, está ó no fuera de dicha zona: Regístrese y publíquese, en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva a Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 56 v 29 Marzo

Expediente; Z. 3673. 1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra.—Emilio Zorraquín, de estado casado con domicilio legal en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión Abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, fuera de la zona reservada al rededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites legales de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge en la ribera del mar de la Colonia Escalante, medida por el Agrimensor Benjamín Dominguez y á partir del mojón esquinero sur este del lote Nº 1, cinco mil metros al norte siguiendo á la costa hasta encontrar la línea divisoria con el lote Nº 2 de la misma Colonia, por cuatro mil metros de fondo hácia el oeste.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad del Colono boer Van del Való, pero no está cercado, labrado ni cultivado.—Por tanto solicito de V. E. se sirva concederme el permiso pedido.—Es justicia-firmado: Emilio Zorraquin.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre ppdo.—Conste. firmado: Garrido.—Julio 16 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—firmado: Ortiz de Rosas (hijo).—Julio 17/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca—Secretario.—Buenos Aires, Agosto 11/908, Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo cuya zona de exploración puede superponerse con las que fueron solicitadas por el Sr. Ernesto S. Maglioni en el expediente M.—6509—07, por el Sr. Carlos Lavagna en el expediente L.—291—08 y por la Compañía Nacional de aceites en el expediente C.—436—08, todos de presentación anterior.—La solicitud está en forma y á pesar de las superposiciones indicadas, de las cuales las dos últimas solo son atendibles, porque el Sr. Emilio Zorraquin por su escrito de fecha Agosto 11 de 1908, desiste de la parte de su pedimento que pudiera ser afectada por la zona solicitada por el Señor Maglione en el expediente M—6509—07, esta Seccion se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones. Las solicitudes L—291—08 y C—436—08 están en efecto paralizadas y si una vez efectuadas las publicaciones antedichas el Sr. Carlos Lavagna y la Compañía Nacional de aceites, no se han presentado á deducir oposición, dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería acordar inmediatamente al Sr. Emilio Zorraquin el permiso que solicita.—Es de notar que como los planos de la región son poco exactos, esta Sección no puede saber si toda la zona está situada fuera de la reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, y en consecuencia el registro aconsejado solo podrá producir efectos para la parte que resulte estar fuera de dicha reserva.—firmado: Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1908—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado pudiera encontrarse en parte ó totalmente dentro de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, y que dadas las deficencias de los planos, solo podrá conocerse la posición de la zona solicitada al efectuar la ubicalcón sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento está ó no fuera de dicha zona: Regístrese y Publíquese, en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el art 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División; Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Firmado: E. Hermitte.—

N 57 v 29 Marzo.

Exp.-O-3671-1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A S. E., el señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Francisco J. Oliver, de estado casado, con domicilio en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión abogado, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría y su importancia, en el Territorio del Chubut, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo San Jorge, y el Puerto Visser, situado al Norte de la Bahía Solano, y á partir del ángulo Sureste de la casa de negocio situada más al Sur de las únicas dos existentes que queda frente al desembarcadero de los vapores que allí recalan, se medirán dos mil quinientos metros hacia el Sur, siguiendo la costa del mar y dos mil quinientos metros hacia el Norte, en la misma forma, por cuatro mil metros de fondo hacia el interior del campo, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. —Será Justicia.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 14 de Diciembre ppdo., Conste.—Garrido. —Julio 16 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Ortiz de Rozas (hijo).— Julio 17 de 1908. — Pase á Minas, á sus efectos. — p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente permiso de cateo,

en el Territorio del Chubut. La solicitud está en forma y aunque los planos de la región sean tan inexactos que esta Sección no puede saber con seguridad si la zona solicitada está libre, se permite, sin embargo, aconsejar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de deducir oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—Sin perjuicios de terceros, regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 58-v-29 marzo.

Exp.-L-3478-1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: César López Camelo, hacendado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe, 2735, á V. E., se presenta y como mejor proceda, expone: Que deseando verificar la existencia de substancias minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Bahía Solano, viene á pedir se le conceda, de acuerdo con el Art. 23 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo con una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma siguinte: Del límite Nordoeste del cateo solicitado por el señor Tomás Ríos, con fecha 17 de Junio de 1908 se trazará una línea de dos mil metros con dirección Este-Oeste, de los extremos de esta línea, se trazarán dos paralelas con dirección Norte á Sud, de diez mil metros de largo, uniéndose el extremo de estas paralelas con una línea de dos mil metros de Oeste á Este, para cerrar así la superficie de dos mil solicitada. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoro si es de propiedad particular ó fiscal. Es Justicia.—César López Camelo.—Presentada esta silicitud hoy 1º de Julio de 1908, á las 2,45 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Julio 3 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Julio 8 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a., Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar el presente permiso de cateo, cuya zona de exploración se superpone con la que fué solicitada con anterioridad por el señor Carlos Laragna, en el expediente L, 291-908. La solicitud está en forma, y á pesar de la superposición indicada, esta sección se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones. El expediente L, 291 1908, está en efecto paralizado y si una vez efectuadas las publicaciones ante dichas, el solicitante del permiso de cateo á que se refiere, no se ha presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que ha hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, acordar inmediatamente al señor César López Camelo el permiso que solicita. La zona solicitada se ha ubicado, como se pedía, en forma de rectángulo de 10.000 metros de N. á S., por 2.000 de E. á O., cuyo vértice S. E., se encuentra á 4.000 metros al O. del mojón esquinero S. E. del lote nº 1 de la Colonia Escalante y como por los planos muy inexactos que se tienen de la región no se sabe si dicho mojón está dentro ó fuera de la reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, corresponde ordenar el registro aconsejado en cuanto no afecte dicha reserva.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado, pudiera encontrarse en parte ó totalmente dentro de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, y que dadas las deficiencias de los planos, solo podrá conocerse la posición de la zona solicitada, al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento está ó no fuera de dicha zona. Regístrese y publíquese en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 55-v-29 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. G.0278. Buenos Aires, 14 de Enero de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Gregorio E. Greffin, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo número 354 como mejor proceda digo: que solicito de V.E., en derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal, en el lugar denominado salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de dos mil (2000) hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: del esquinero Nord Oeste de la pertenencia «Carolina» se medirán al Sud sobre el costado poniente 5000 metros y en los dos extremos de estas líneas se levantarán dos normales de 4000 de longitud, encerrando en sus lados 2000 hectáreas de superficie. Este cateo queda colindante por su lado Sud con el permiso de cateo NúmeroU no solicitado hoy por el Sr. J. M. de Ezcurra. Por tanto ruego á V.E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—S. Ellis Greffin. Presentada esta solicitud hoy catorce de Enero de mil novecientos nueve á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Enero 16 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M. Enero 18 de 1909. Pasa á Minas á sus efectos.—P. A. Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo de la Compagnia Internationale des Borax cesionaria de D. Gregorio E. Greffin en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón, habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Greffin hubo manifestado que su profesión era comerciante, que el terreno era fiscal y precisado la zona que solicitaba, correspoode ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E. 194/09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 17º 3′ 10″ O. por cuatro mil en dirección S. 72º 56′ 50″ O. tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos m. en dirección N. 71º 22′50″ E. á continuación otra de dos mil ciento cuarenta y dos m. ochenta y cinco centímetros en rumbo N. 17º3′10″ O.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 119-v-5-abril.

Exp. G 0337.—Buenos Aires, de Enero 16 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Gregorio E. Greffin, casado, mayor de edad, domicilìado en la calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: del esquinero N. O. del cateo Nº 4, solicitados por la Cuevitas Trading Company, se midirán 3000 metros con rumbo N. 17º03′10″O. y 2000 metros con rumbo S. 17º03′10″ E. De los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 4000 metros de longitud, la superficie encerrada será de 2000 hectáreas siendo este permiso colindante y á continuación de los números 4 y 5 solicitados por la Cuevitas Trading Company y el Sr. Juan Manuel de Ezcurra, respectivamente. Por tanto ruego á V.E que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. G. Ellis Greffin. Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Enero de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M.—Enero 19 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo, de la Compagnia Internationale des Borax cesionaria de D. Gregorio B. Greffin en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud solicitada después que el solicitante Sr. Greffin hubo manifestado que su profesión era comerciante y que el terreno era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E. 194-90 de los derechos de exploración que le corresponden á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cincio mil (5000) metros de longitud en dirección N. 17º3′10″ O. por cuatro mil (4000) de ancho tal que su vértice más al S. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul, una recta de ocho mil ochocientos noventa y siete metros sesenta y cinco centímetros en dirección N. 71º22′50″ E. y á continuación otra recta de trece mil trescientos veinte metros sesenta y dos centímetros con rumbo N. 17º3′10″ O.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909 Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 116-v-5-abril.

Exp.—E. 0370.—Buenos Aires, 16 de Enero de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: que solicito de V. E. el derecho de exploración con objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados en cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis. Y son como sigue; del esquinero N. E. del cateo Nº 4 solicitado por la Cuevitos Trading Company se medirán 8000 metros con rumbo N 17º 3′ 10″ Oeste y en los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 2500 metros de longitud; la superficie encerrada será de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación del Nº 4,

solicitado por la Cuevitos Tradurg Company. Por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy 16 de Enero de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido, Enero 19/909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decour O. M. Enero 19/909. Pase á Minas á sus efectos J. A. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Marzo 15/909. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, de cateo de la Compagnie Internationale des Rosasé cesionario de Don J. M. de Ezcurra en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Ezcurra hubo manifestado que su profesión era minero y que el terreno era fiscal y precisado la zona que solicitaba corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido de el Expediente E-194-09 de los derechos de exploración que le corresponden á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado en forma de rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en rumbo N. 17° 3' 10" O. por dos mil quinientos (2500) metros de ancho tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del cerro Tultul una recta de quincemil cuatrocientos metros en dirección Número 71° 22' 50" E. y á continuación una recta de quince mil ciento cuarenta y dos m. ochenta y cinco centímetros en dirección N° 17° 31' 10"O Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos. E. Hermitte. N° 117 v 5 Abril

Exp. C./0328.—Buenos, Aires 15 de Enero de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra por la Cuevitas Trading Company, calle Cangallo número 354 como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón en el territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue del esquinero N. O. de la Carolina, se medirán 8000 metros sobre la prolongación del costado Poniente de esa pertenencia. En los extremos de esta línea se levantarán dos normales de dos mil quinientos metros de longitud dejando así encerrada una superficie de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación del N. 2 denunciado por el Sr. Gregorio E. Griffin, por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. Cuevitas Trading Company.—J. M. de Ezcurra. General Manager. Presentada esta solicitud hoy quince de Enero de mil novecientos nueve á las tres pasado meridiano, queda notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decur. O. M.—Enero 19 de 1909. Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. P. A. Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires Marzo 15 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de la Compagnie Internationale des Borax cesionaria de la Cuevitas Trading Company en el territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la Compañía solicitante hubo manifestado que el terreno de su exploración era fiscal y precisado la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía cesionaria hubo desistido en el expediente E. 194-09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera Carolina, se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros de longitud en rumbo N, 17°3'10"O, por dos mil quinientos (2500) en rumbo N. 72°56'50" O, cuyo vértice más al E. se obtiene trazando á partir del cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos (15400) metros en dirección N 71°22'50" E. y á continuación otra recta de siete mil ciento cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros (7142 85) en dirección N. 17°3 10" O. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite. N° 118-v-5 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta nº 25 815



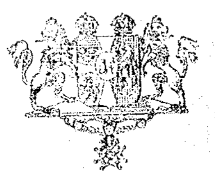
Marzo 26 de 1909 —John Summers & Sons Limitada.—Artículos de la clase 8 v-2-abril.

Acta nº 23.658



Julio 15 de 1908.—J. Huguet.—Vinos, clase 68. (Modificada) v 2 abril.

Acta nº 25.813



FOURNISSEURS

DE S. M. LE ROI DE SUÈDE



Marzo 26 de 1909.—J. Chaigneau y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v 2 abril.

Acta nº 25.787.











Marzo 23 de 1909.- M. S. Bagley & Cía Limitada —Galletitas y bizcochos, clase 66.
v-31-Marzo

Acta nº 25.788





Marzo 23 de 1909.- M. S. Bagley & Cía, Limitada.—Galletitas y bizcochos, clase 66.
v-31-Marzo

Acta nº 25.789





Marzo 23 de 1909.- M. S. Bagley & Cía, Limitada.—Galletitas y bizcochos, clase 66
v 31-Marzo

Acta nº 24 609



Octubre 28 de 1908.—Cervecería Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. (Modificada.)
v 31-marzo.

Acta nº 25.797



Marzo 23 de 1909.—Guillermo Johnston.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31-marzo.

Acta nº 25.774

V.S.L.

V. S. Lobato & Cía.

Marzo 20 de 1909.—V. S. Lobato y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79
v-29 marzo.

Acta nº 25.777



Marzo 20 de 1909.—Société du Clairet.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29 marzo.

Acta nº 25.778



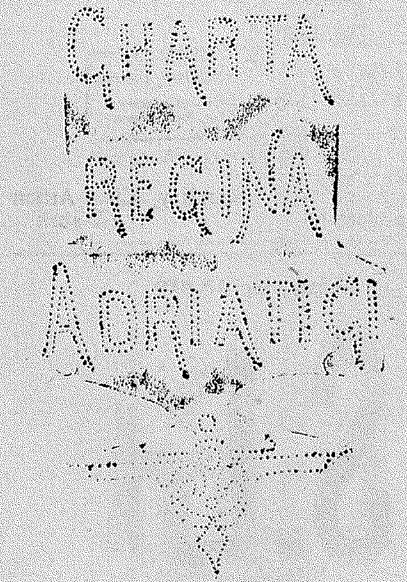
Marzo 20 de 1909.—Juan M. Mailhos.—Tijeras de esquilar, ferretería, cajas de cartón y papel de embalar, clases 32, 42 y 72
v. 29 marzo.

Acta nº 25.779



Marzo 20 de 1909.—Juan M. Mailhos.—Cuchillería, cubiertos, artículos de metal blanco, cajas de cartón, papeles, y envoltorios, clases, 42, 56 y 72. v. 29 marzo.

Acta nº 25.801



Marzo 24 de 1909.—G. P. Pedrocchi.—Papelería en general, clase 72. v 2 abril.

Acta nº 25.776





Marzo 20 de 1909.—Belisario S. García.—Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v 29 marzo.

Acta nº 25.796



Marzo 23 de 1909.—Cervecería Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68.
v 31 marzo.

Acta nº 25.780



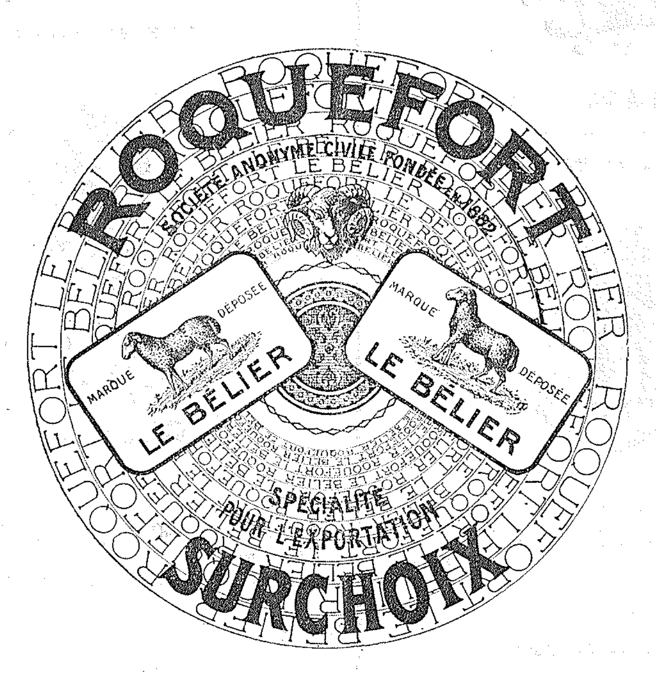
Marzo 20 de 1909.—Gerstendorfer Bros.—Artículos de las clases 33. v. 29 marzo.

Acta nº 25.790



Marzo 23 de 1909.—E. Bernard Fils.—Artículos de las clases 5 y 10. v-31-Marzo

Acta nº 25.792



Marzo 23 de 1909.—Société Anonyme de Caves Et des Producteurs Reunis de Roquefort (Aveyron).—Artículos de la clase 64 y productos de lechería, clase 80. v- 31-marzo.

Acta Nº 25 044

«Astron»

Diciembre 21 de 1908.—P. y F. Schwab & Cía.—Artículos de las clases 7 y 39 (Substituida) v-31-Marzo

Marca Renunciada nº 19.054



Concedida en Agosto 23 de 1907 á los señores Anker Werke A. G. vormals Hengstenberg y Cº. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á peines clase 58 únicamente v-29 marzo.

Acta nº 25.793

NUCLÉATOL

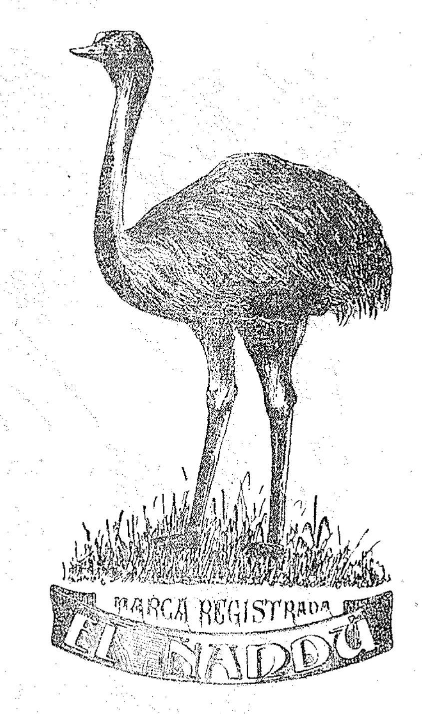
Marzo 23 de 1909. — Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v 31 marzo.

Acta nº 25.794

BROMOSE

Marzo 23 de 1909. — Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-31 marzo.

Acta nº 25.798



Marzo 24 de 1909.—Hugh Stanley Reid y Harold Alfred Leigh Booke.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2 abril.

Acta nº 25.805

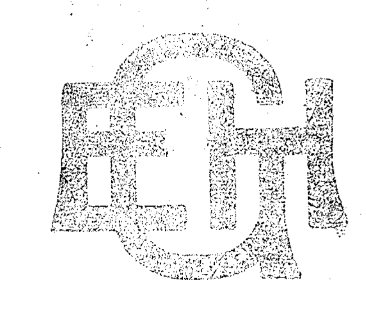






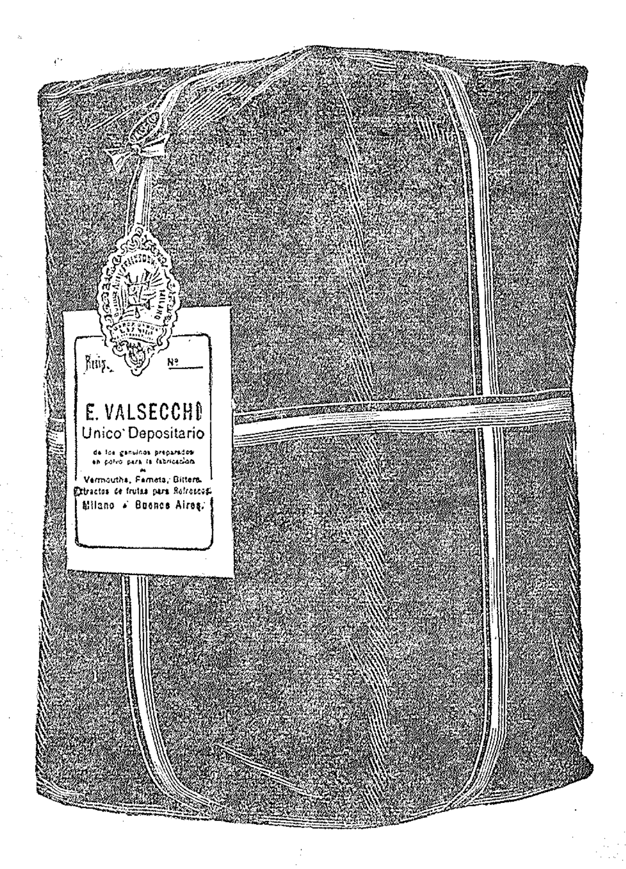
Marzo 24 de 1909.—Standt y Cía.—Artículos de la clase 68 v-2-abril.

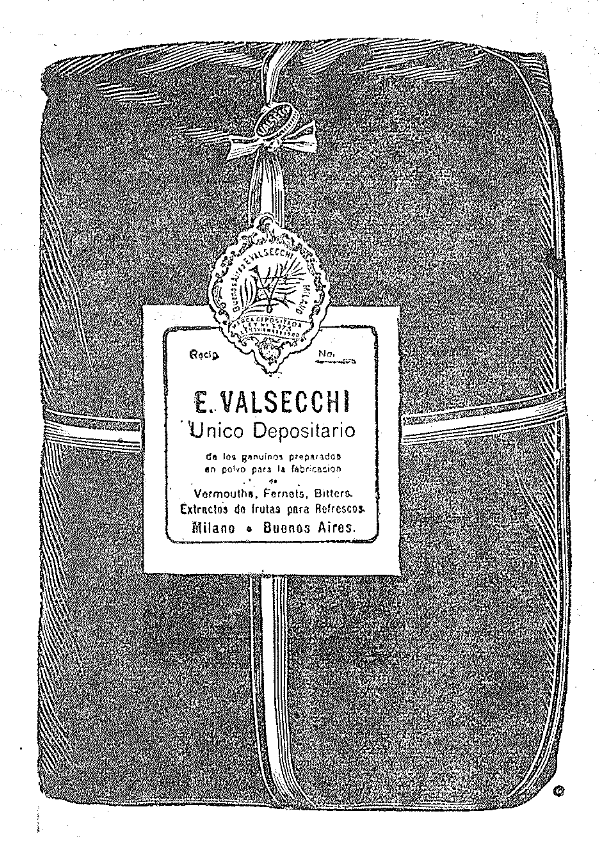
Acta nº 25.810



Marzo 26 de 1909.—Federico Heynemann.—Motores eléctricos y dínamos, clase 20. v 2 abril.

Acta nº 25.775





Marzo 20 de 1909.—Enrique Valsecchi.—Artículos de las clases 11, 67, 68, 69 y 79, especialmente drogas para la fabricación de bebidas y licores en general (envase). v 29-marzo.

Acta nº 25.771

«Anadipine»

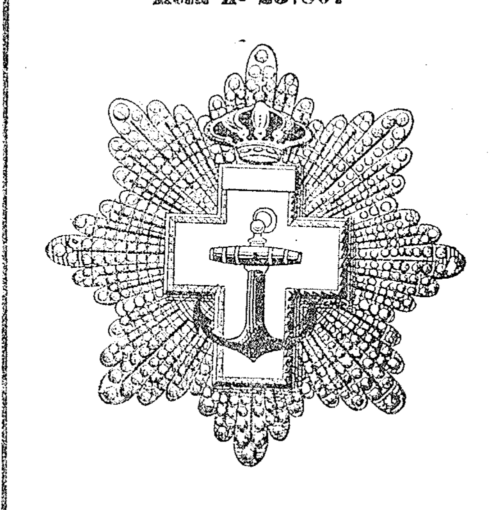
Marzo 19 de 1909.—Antonio Tosti y Cía.—Específicos medicamentosos para enflaquecer, clase 79. v-29 marzo.

Acta nº 25 791

«Britania»

Marzo 23 de 1909.—Santos y Cía.—Artículos de las clases 16 y 40. v 31 Marzo

Acta nº 25.807



Marzo 26 de 1909.—José Morello Gómez.—Artículos de las clases 1 á 79. v 2 abril.

Acta Nº 24 849

COMPAÑÍA NACIONAL DE BEBIDAS sin ALCOHOL



RIVADAVIA 3261 al 3291

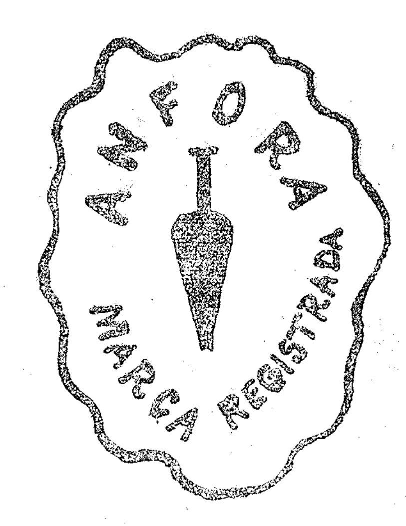
U. T. 606, MITRE C. T. 990, OESTE

BUENOS AIRES

FABRICADA Á BASE DE FRUTAS

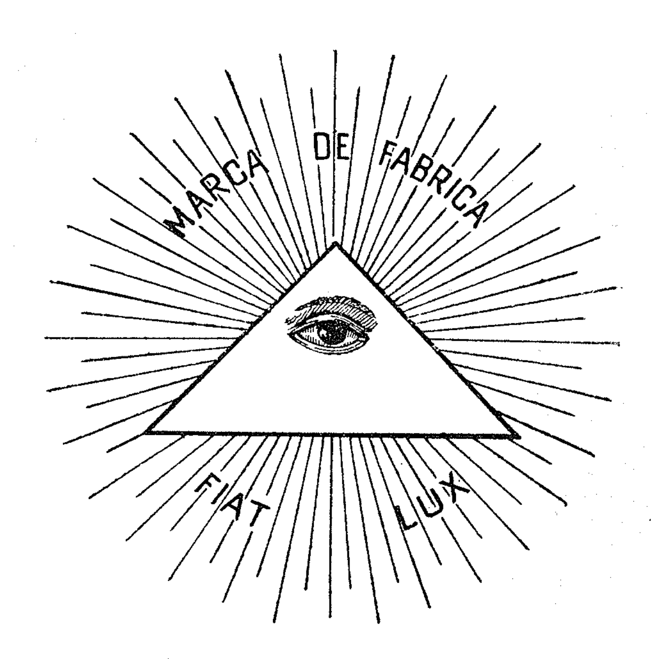
Noviembre 26 de 1908.—Domingo Barbé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de cervezas. (Modificada) v-2-abril.

Acta nº 25 818



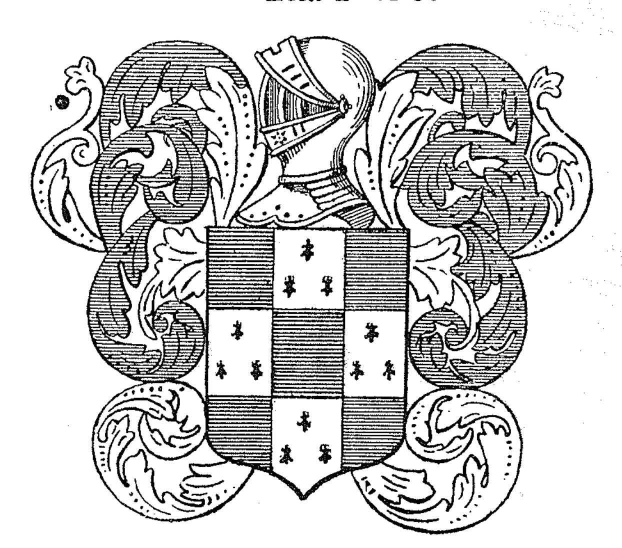
Marzo 26 de 1909.—Juan Ortega Martín.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-2-abril.

Acta nº. 25 800



Marzo 24 de 1909.- Gienendi Hermanos.- Aceites en general clases 9 y 64 v-1º abril.

Acta nº 25 80?



Marzo 24 de 19.9.—Cayetano Brenna.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º-abril.

Acta nº 25.804



Marzo 24 de 1909. - Staudt y Cía.—Cognac, clase 68. v 1º-abril.

Acta nº 20 051

Instituto Saxe

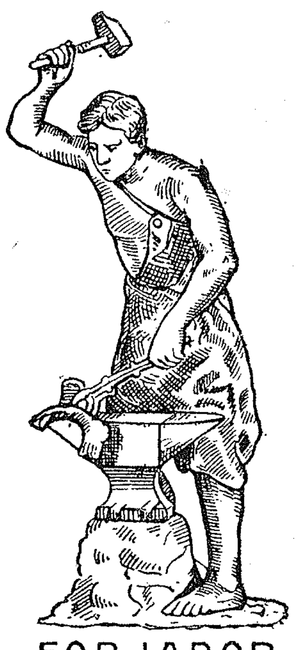
Marzo 12 de 1907.—Enrique Saxe.- Artículos de las clases 11, 14, 72 y 79, (Substituido) v 1º abril.

Acta nº 25.806

«La Vida Porteña»

Marzo 24 de 1909.- Giménez, Pastor y Cía. - Publicaciones é impresos, clase 72. v-1º-abril.

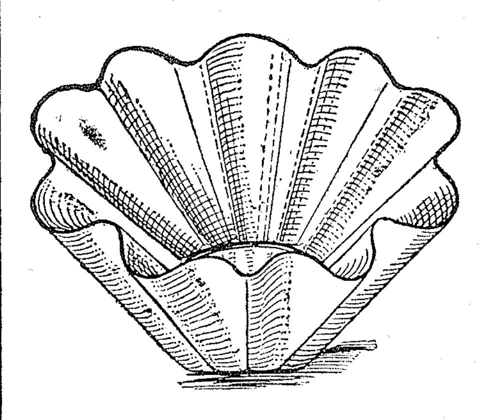
Acta nº 25 801



Marzo 24 de 1909.- Domingo Noceti y Cía. —Artículos de las clases 7, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29, 30 á 33, 35 36, 38, 42 y 43. v 1º-abril.

Acta nº 25 7?1





Marzo 22 de 1909 —Duprat & Cía.—Artículos de las clases 65 y 66 (envase). v 30 Marzo.

Acta nº 25 799

«Sufficit»

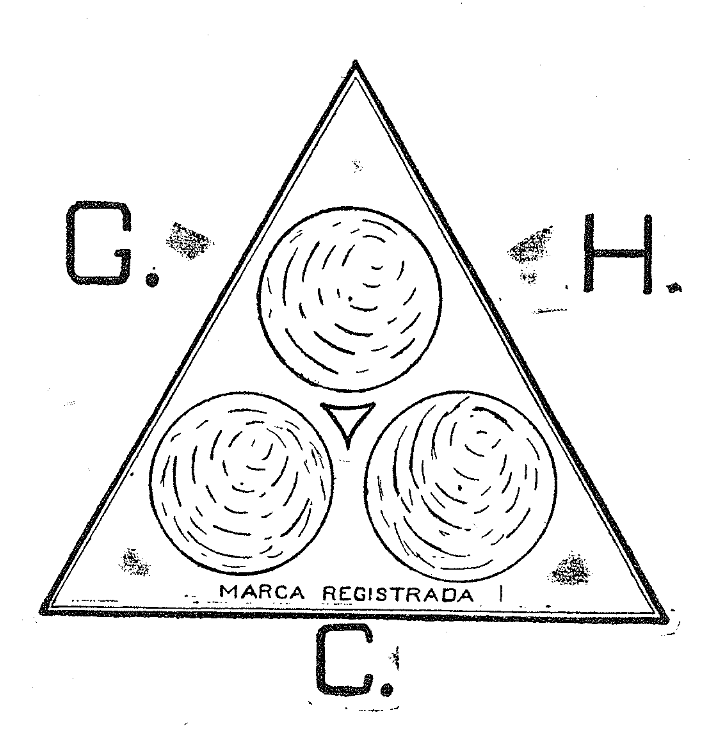
Marzo 24 de 1909.- R. Pirillo y Cía —Artículos de las clases 1 á 78. v-1º abril.

Acta n° 25.782



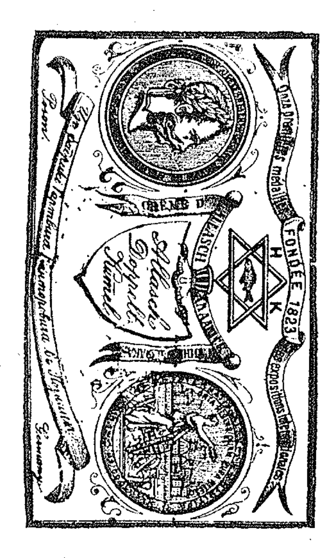
Marzo 22 de 1909.—Federico Perea.—Whisky, clase 68 (envase). v. 30 Marzo.

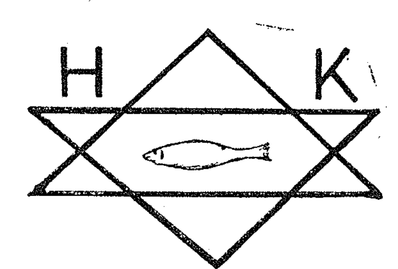
Acta n° 25.785

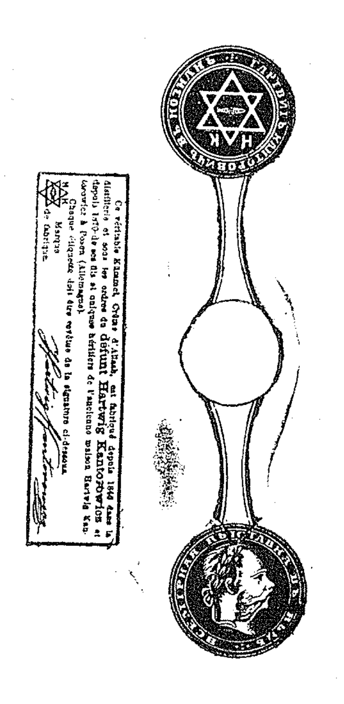


Marzo 22 de 1909.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-30 marzo.

Acta n° 25.786







Marzo 22 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68. v 30 marzo

Acta n° 25.784

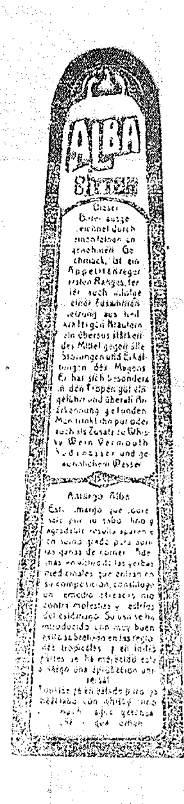


Marzo 22 de 1909.—N. [illegible] y Cía.—Artículos para hombre, clases 49 á 54. v-30 marzo.

Acta nº 25.817

HARTWIG KANTOROWICZ
EST. 1823

POSEN - HAMBURG
(GERMANY)





Marzo 26 de 1909. - Staudt y Cía. - Artículos de la clase 68. v 2 abril.

Acta Nº 25.808

«Molt Bó»

Marzo 26 de 1909. - Canut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 2 abril.

Acta nº 25.809

«Banderita»

Marzo 26 de 1909. — Alberto Lodieu. — Artículos de las clases 44 á 60. v 2 abril.

Acta nº 25.811

«Rebofa»

Marzo 26 de 1909. - Federico Heynemann. Lámparas de arco, clase 39. v-2-abril.

Acta nº 25.812

«Conta»

Marzo 26 de 1909.—Federico Heynemann. — Lámparas de arco, clase 39. v-2-abril.

Acta nº 25.814

«Dana»

Marzo 26 de 1909. - Frederik Christian Schröder.—Correas de transmisión, fajas, tiras, cinchas, y otros artículos de cuero y cuero artificial, clases 10, 26 y 27. v-2-abril.

Acta nº 25.816

«Egram»

Marzo 26 de 1909. - Ehrich & Graetz. — Artículos de las clases 1 á 79. v-2-abril.

Acta nº 25.511

«Marta»

Febrero 17 de 1909.—Guillermo Johnston. - Artículos de las clases 1 á 79. (Subtituida). v-2-abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional